BASES PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ADQUISICIONES: MES DE MAYO
BASES GRATUITAS
EJERCICIO FISCAL: AÑO 2021

BASES PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

REVISADA Y APROBADA POR EL SUBCOMITÉ REVISOR DE CONVOCATORIAS E INVITACIONES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021.

El invitado deberá apegarse de manera estricta al contenido de la presente SEGUNDA INVITACIÓN por lo que se recomienda leerla con detenimiento para evitar cualquier omisión que pudiera dar lugar a su descalificación en el procedimiento.

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN SOBRE LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA. 4
1.1. DATOS GENERALES DE LA SEGUNDA INVITACIÓN. 4
1.2. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO. 5

2. OBJETO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA; Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN. 5
2.1. OBJETO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN. 5
2.2. REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. 5
2.3. CONDICIONES DE PAGO DE LA CONTRATACIÓN. 6
2.4. TRAMITACIÓN DE FACTURAS PARA PAGO. 6
2.5. PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS. 7
2.6. FORMALIDADES PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE. 7
2.7. REALIZACIÓN DE INSPECCIONES POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE. 8
2.8. REALIZACIÓN DE VISITAS FÍSICAS A INSTALACIONES. 8
2.9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS INVITADAS. 8
2.10. NACIONALIDAD DE LOS INVITADOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR. 12

3. JUNTA DE ACLARACIONES. 12

4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES. 12
4.1. INDICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES 12
4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA. 14
4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. 15
4.4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. 16
4.5. CONTENIDO DEL SOBRE DE LAS PROPOSICIONES. 17

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 20

5.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. 20

6. CRITERIOS PARA EVALUAR Y SELECCIONAR LAS PROPOSICIONES. 22
6.1. TIPO DE EVALUACIÓN APLICABLE. 22
6.2. CONDICIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN. 22
6.3. EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS. 22
6.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS. 23
6.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. 23

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS INVITADOS. 24

8. COMUNICACIÓN DEL FALLO. 25

9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS. 26
9.1. CONDICIONES DEL CONTRATO. 26
9.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO. 26
9.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 27
9.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. 27
9.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 28
9.6. CAUSA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. 28
9.7. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. 28
9.8. CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. 29
9.9. MODIFICACIONES AL CONTRATO. 29

10. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN AL PRESTADOR DEL SERVICIO POR INCUMPLIMENTO DEL CONTRATO. 29

10.1. PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN. 29
10.2. SANCIONES QUE SE APLICARÁN. 30
10.3. FORMALIDADES PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES. 31

11. SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA. 31

12. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS. 32

13. CASOS NO PREVISTOS EN LA SEGUNDA INVITACIÓN. 32

ANEXOS. 33

BASES PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40 párrafos segundo y tercero, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 77 de su Reglamento; y, demás disposiciones legales vigentes en la materia, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales, como área Convocante llevará a cabo la **SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO**; por lo que hace una **SEGUNDA INVITACIÓN A LAS PERSONAS,** que cuentan con capacidad de respuesta inmediata y con recursos técnicos, financieros y demás necesarios para atender el servicio; y cuya actividad u objeto social está relacionado con el **Servicio de Suministro de Combustible mediante Monederos Electrónicos;** para que, en caso de así determinarlo, en respuesta a la SEGUNDA INVITACIÓN que les está realizando la Convocante, manifiesten su interés en participar con su proposición, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN SOBRE LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.

1.1. DATOS GENERALES DE LA SEGUNDA INVITACIÓN.

1.1.1. **ÁREA CONVOCANTE Y CONTRATANTE:** Dirección General de Recursos Materiales.

1.1.2. **DOMICILIO DE LA CONVOCANTE Y DE LA CONTRATANTE:** Calle Urawa No. 100-B, Colonia Izcalli I.P.I.E.M, Código Postal 50150, Toluca de Lerdo, Estado de México.

1.1.3. **CARÁCTER DE LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:** Nacional y la **SEGUNDA INVITACIÓN** que contiene las bases de participación, no tendrá costo alguno para las personas invitadas por la convocante.

1.1.4. **MEDIO DE CELEBRACIÓN:** Electrónica, en la cual las personas invitadas podrán participar a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios **(COMPRANET)**, cuya dirección electrónica es **https://compranet.hacienda.gob.mx.**

1.1.5. **CONSULTA Y OBTENCIÓN DE LA SEGUNDA INVITACIÓN:** Se podrá obtener la presente **SEGUNDA INVITACIÓN** a cuando menos tres personas a través del sistema **COMPRANET** en la fecha establecida; y mediante **SEGUNDA INVITACIÓN** los días **26, 27 y 28 de mayo de 2021**, en el horario establecido por este sistema, para las personas invitadas y para los efectos informativos.

1.1.6. **DIFUSIÓN DE LA SEGUNDA INVITACIÓN:** Se publicará para su obtención con fines informativos en el Sistema **COMPRANET** y en la página de internet de la Secretaría de Finanzas, el día **28 de mayo de 2021**; por lo que sólo participarán las personas invitadas por la convocante y que se les entregó la **SEGUNDA INVITACIÓN** que contiene las bases correspondientes.

1.1.7. **GASTOS SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS INVITADAS:** La persona invitada participante sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus proposiciones.

1.1.8. **MODIFICACIONES A LA SEGUNDA INVITACIÓN:** Podrá modificarse con apego a lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.1.9. **PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** Únicamente será un participante por invitado en los diferentes actos.

1.1.10. **ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA SEGUNDA INVITACIÓN:** Para la Contratación de este Servicio se realizará contrato abierto, conforme a los términos y condiciones previstos en las **BASES** y el **ANEXO TÉCNICO** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**, en los cuales se han considerado las necesidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México; debiendo los participantes, otorgar al Gobierno del Estado de México, los beneficios, las especificaciones técnicas y de calidad, las condiciones y Comisión o en su caso bonificaciones o descuentos que se estipulan.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

1.2.1. **GIRO COMERCIAL:** 2611 Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

1.2.2. **SUBGIRO COMERCIAL:** B- Suministro de Combustible (Gasolina y Diésel).

1.2.3. **PROGRAMA:** "Fortalecimiento al Servicio de Vigilancia, Inspección y Control, Programa Cinco al Millar".

1.2.4. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Autorizada para la realización del procedimiento de contratación según oficio No. **21800005S-0256/2021.**

1.2.5. **TIPO DE GASTO:** Corriente.

1.2.6. **ORIGEN DE LOS RECURSOS:** Federal.

1.2.7. **NÚMERO DE SOLICITUD DE ADQUISICIÓN: F-SC-0002-2021.**

1.2.8. **ÁREA REQUIRENTE:** Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Control y Evaluación / Coordinación Administrativa / Secretaría de la Contraloría.

1.2.9. **CONTRATACIÓN:** Ejercicio Fiscal 2021.

2. OBJETO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA; Y, ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

2.1. OBJETO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN.

El objeto de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**; es la **prestación del Servicio de "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO,** en adelante **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos,** en la cantidad, especificaciones y características que se detalla en el **ANEXO TÉCNICO** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**, el cual contiene las **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD PARA EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA"**, en adelante **ANEXO TÉCNICO** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN.**

2.2. REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación del **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos,** se ajustará estrictamente a las bases establecidas y contenidas en la **SEGUNDA INVITACIÓN** que regula este procedimiento de **SEGUNDA INVITACIÓN** a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica; por lo que las personas invitadas y las que participen, deberán observarlas y cumplirlas de manera puntual.

Así mismo, el **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos,** motivo de esta **SEGUNDA INVITACIÓN,** se realizará conforme a las condiciones solicitadas por el área requirente,

en la partida única indicada en el **ANEXO TÉCNICO** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN** y cuya contratación es necesaria para atender el programa referido en el punto **1.2.3.**, de esta misma.

2.3. CONDICIONES DE PAGO DE LA CONTRATACIÓN.

2.3.1. PAGO EN MONEDA NACIONAL.

Los pagos se realizarán en moneda nacional a dos decímales, de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos y con base en la factura que ampare el servicio solicitado.

2.3.2. CONDICIONES DE PAGO.

2.3.2.1. El pago será por mensualidades vencidas de consumos emitidos por el sistema del prestador del servicio durante cada mes calendario, el cual se comprobará mediante los reportes de consumo emitidos por el sistema del prestador debidamente requisitados y en apego a las especificaciones requeridas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura para trámite de pago y una vez realizada la dispersión de importes para el uso de los monederos electrónicos de combustible a entera satisfacción del área usuaria y éste será efectuado por medio de transferencia electrónica, previo conocimiento de la cuenta y/o clabe Interbancaria del prestador del servicio y será realizado por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaría de la Contraloría.

En caso de existir cargos no reconocidos en proceso de aclaración dentro del mes de facturación, éstos no serán incluidos en la factura correspondiente, hasta su aclaración.

2.3.2.2. El pago se realizará una vez que el área requirente bajo su exclusiva responsabilidad, valide la recepción del **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** de manera mensual a su entera satisfacción y se haya realizado la verificación de la autenticidad de la factura por el área correspondiente.

El pago del servicio, quedará condicionado al pago que el prestador del servicio deba efectuar por concepto de las penas convencionales que en su caso se le determinen; esto de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.3.3 ANTICIPOS.

En la contratación del **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos**, motivo de este procedimiento de **SEGUNDA INVITACIÓN** a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, la Secretaría de Finanzas no se otorgará ningún anticipo.

2.4. TRAMITACIÓN DE FACTURAS PARA PAGO.

2.4.1. La factura que ampare el pago por concepto de la contratación del **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos**, se formulará en el formato XML y se emitirá en forma impresa con los requisitos fiscales vigentes que establece el Código Fiscal de la Federación; enviándose a través de medios electrónicos los archivos XML al área financiera de la Coordinación Administrativa de la dependencia o su equivalente, así como una representación impresa de la factura que cumpla con las características establecidas por el Servicio de Administración Tributaria, la cual no será sustento para el pago, sí no se hace la carga del XML del cual se originó, o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

2.4.2. La factura deberá consignar la descripción pormenorizada del **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** realizado en el mes correspondiente, el

precio unitario, trasladando en forma expresa y por separado el Impuesto al Valor Agregado **(I.V.A.)** en la tasa aplicable, el subtotal del importe del suministro del mes que se factura, el I.V.A. correspondiente y el importe total.

2.4.3. La factura deberá emitirse a nombre del **Gobierno del Estado de México,** Registro Federal de Contribuyentes **GEM850101BJ3** y con domicilio fiscal en **Lerdo Poniente No. 300, Col. Centro, C.P.50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.**

2.4.4. La factura deberá presentarse por el prestador del servicio, debidamente requisitada, una vez prestado el **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** del mes correspondiente, en la cantidad y especificaciones requeridas por el área requirente en el **ANEXO TÉCNICO** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN** y deberá obtener en la misma el sello oficial y el nombre y firma de la persona que los recibe a entera satisfacción, para que posteriormente la presente en el área requirente para su validación, afectación presupuestal y trámite de pago correspondiente.

2.4.5. La factura que contenga el sello, nombre, firma y afectación presupuestal para su trámite de pago, se presentará por el área requirente en el Departamento de Contratos "B" de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, para su autentificación y registro, anexa a la constancia de cumplimiento de suministros y el oficio en el que manifieste que recibió del prestador del servicio los archivos XML y PDF con la factura electrónica que ampara el **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** conforme al contrato; quien la devolverá al área requirente para continuar con el trámite de pago correspondiente.

2.4.6. La factura ingresada por el prestador del servicio en el área requirente o por ésta en el Departamento de Contratos referido en el punto que antecede, que presente errores o deficiencias, será devuelta al prestador del servicio por el área requirente a través del administrador del Contrato o por el citado departamento al área requirente, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, mediante escrito en el que se indicarán los aspectos que se deberán corregir. Los días que transcurran a partir de la fecha de la entrega del escrito y hasta que se presente la factura corregida, no se computarán dentro del plazo de pago.

2.4.7. El pago de la factura se realizará conforme a las condiciones de pago establecidas en los puntos **2.3.** y **4.3.8.1.**, de esta **SEGUNDA INVITACIÓN.**

2.5. PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS.

2.5.1. Los impuestos y derechos causados por el **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** serán a cargo del prestador del servicio, así como cualquier gravamen fiscal que se origine sobre el mismo, hasta el momento de proporcionarlo. El Gobierno del Estado de México sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado **(I.V.A.)** de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables vigentes.

2.5.2. Las violaciones a patentes, marcas y cualquier derecho inherente que estén relacionados con el **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** será asumida en todo momento por el participante que resulte adjudicado.

2.6. FORMALIDADES PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

2.6.1. El **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** se hará bajo la responsabilidad del participante adjudicado, quien deberá garantizar su entrega adecuada en el lugar indicado en el punto **4.2.6.1.** de ésta **SEGUNDA INVITACIÓN**, a entera satisfacción del área requirente, en las condiciones y requerimientos solicitados y en el plazo señalado en el punto **4.2.6.2.** de ésta misma **SEGUNDA INVITACIÓN.**

De resultar que las especificaciones técnicas de los **monederos electrónicos** no son las adecuadas, o no fuesen proporcionados en el plazo, término y condiciones requeridas, se aplicarán las sanciones procedentes.

2.6.2. El participante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y de cualquier gravamen fiscal que se origine por concepto del **suministro del combustible mediante monederos electrónicos** conforme al contrato correspondiente.

2.6.3. El **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** se prestará en apego a las especificaciones requeridas en el **ANEXO TÉCNICO.**

2.7. REALIZACIÓN DE INSPECCIONES POR PARTE DEL ÁREA REQUIRENTE.

Para el actual procedimiento no será necesaria la realización de visitas, no obstante, el área requirente podrá inspeccionar y supervisar la correcta prestación del servicio de **suministro de combustible mediante monederos electrónicos**, así como de los bienes que como resultado de dicho suministro provea el participante adjudicado, a fin de verificar la calidad y su apego a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato correspondiente.

Las inspecciones se podrán realizar en las instalaciones del prestador de servicios que resulte adjudicado, únicamente para verificar su apego a las condiciones del contrato

2.8. REALIZACIÓN DE VISITAS FÍSICAS A INSTALACIONES.

Para esta **SEGUNDA INVITACIÓN** a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, no será necesario que los invitados realicen visitas a las instalaciones del área requirente, en todo caso se deberán considerar estrictamente las especificaciones técnicas y requerimientos indicados en el **ANEXO TÉCNICO** y las Bases de esta **SEGUNDA INVITACIÓN.**

2.9. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS INVITADAS.

2.9.1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS INVITADAS.

2.9.1.1. Ser persona física o jurídico colectiva de nacionalidad mexicana, que sea invitada a participar por la convocante y confirme su interés en presentar su proposición, lo que acreditará con el escrito del punto **4.5.1.4.** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN.**

2.9.1.2. Recibir de la convocante, vía correo electrónico o por Sistema **COMPRANET**, la **SEGUNDA INVITACIÓN** escrita para participar y obtener la **SEGUNDA INVITACIÓN** que contiene las bases de esta Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica, según lo indicado en el **punto 1.1.5.** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN.**

2.9.1.3. Enviar, **el escrito de interés en participar conforme al escrito del ANEXO ONCE**, a través de correo electrónico o **COMPRANET** y en su caso conjuntamente con sus solicitudes de aclaración en términos del **ANEXO DIECISIETE**, según lo indicado en el **punto 3** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN** (la solicitud de aclaración se anexará únicamente en caso de existir aclaraciones). En este caso el escrito original se deberá presentar como parte integral de su propuesta técnica.

2.9.1.4. Estar habilitado en el Sistema **COMPRANET** y contar con su certificado digital vigente durante el presente procedimiento de Contratación así mismo, conocer las disposiciones establecidas para la utilización de este sistema, presentando el escrito del punto **4.5.1.18.** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN, requisito indispensable para participar en la Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personal Nacional Electrónica.**

2.9.1.5. Indicar su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos de este procedimiento de contratación, y en su caso, del contrato respectivo; mismo que servirá

para practicar las notificaciones, aún las personales, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto; así mismo, señalar su cuenta de correo electrónico lo que efectuará en los términos de lo establecido en el documento citado en el **punto 4.5.1.15.** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**

2.9.1.6. Ser persona física o jurídico colectiva autorizada legal y fiscalmente para realizar el **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** que oferta, según la legislación específica y aplicable y que se encuentren relacionados con el objeto de la presente Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de conformidad **con su giro comercial**, contenido en su documentación. Lo que acreditará con los documentos de los **puntos 4.5.1.3., 4.5.1.20. y 4.5.1.21.**, objeto de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**

2.9.1.7 Los representantes legales de las personas participantes deberán incluir identificación oficial vigente con fotografía; conforme a lo solicitado en el punto **4.5.1.17.** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN.**

2.9.1.8. Acreditar la existencia y personalidad jurídica del representante legal de la persona que participe en esta **SEGUNDA INVITACIÓN.** Si es representante legal deberá contar con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas de su proposición. Lo que acreditará con el formato del **punto 4.5.1.3.** que se elaborará en términos del **ANEXO DOS "ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y CAPACIDAD JURÍDICA"** y con el documento del **punto 4.5.1.16.** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**, si es quien participa en el procedimiento de contratación y suscribe los documentos de la proposición y firmará las actas correspondientes o bien con el escrito del **punto 4.5.1.8** de la misma **SEGUNDA INVITACIÓN**, si sólo representa al invitado en los actos procesales de este procedimiento de contratación y sin tomar acciones o decisiones.

2.9.1.9. No encontrarse en ninguno de los supuestos que consignan los artículos **50** y **60** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;** ni tampoco en la relación de las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o por autoridad estatal. Lo que acreditará con el escrito del **punto 4.5.1.5.** que se elaborará de conformidad con el **ANEXO CUATRO "ESCRITO DE NO INHABILITACIÓN NI IMPEDIMENTO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES"** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**.

Señalar que en términos de lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el invitado, ni alguno de los socios, accionistas o persona alguna con facultades suficientes para ejercer actos de dominio, administración o control sobre su representada, desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés.

Asimismo, en relación con el artículo 44 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, señalar que no tiene vínculos, relaciones de negocios, personales, familiares, o conflicto de interés, con los Servidores Públicos que intervienen en el proceso de contratación,

debiendo realizarse bajo el principio de máxima publicidad y en los términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia.

Los requisitos indicados en el párrafo segundo y tercero de éste numeral se acreditarán mediante el escrito referido en el **ANEXO VEINTE** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**.

2.9.1.10. Estar inscrito en el Registro Único de Proveedores o en el Catálogo de Proveedores y Prestadores de Servicios de la Administración Pública Estatal, anexando copia del documento que lo acredite. **Este requisito es opcional y el no acreditarlo, no afectará la solvencia de su propuesta ni será causal de desechamiento de la misma.**

2.9.1.11. Enviar el acuse de recibido de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN a más tardar dentro de las 24 horas posteriores** a la hora de recepción de la **SEGUNDA INVITACIÓN** escrita a participar, a través del medio indicado en la misma.

2.9.2. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PARTICIPANTES PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA.

2.9.2.1. En términos del artículo 40 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público e inciso k) del numeral 5.1.2.4.1. del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, denominadas en lo sucesivo y para fines de brevedad como las POBALINES; los participantes deberán acreditar como parte de su propuesta, que cuentan con capacidad económica para cumplir las obligaciones que se deriven del Contrato correspondiente; lo cual, acreditaran mediante la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta presentadas por el invitado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los que se constate que sus ingresos obtenidos en el último ejercicio fiscal, sean iguales o superiores al **veinte por ciento del monto máximo total de su oferta, sin incluir el I.V.A.**; la omisión en el cumplimiento de este requisito, motivará el desechamiento de su propuesta.

El monto de los ingresos y el capital contable, se indicarán en el campo predeterminado para ello, en el formato del **ANEXO UNO "ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS Y DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN"** y se soportará con los documentos de los **puntos 4.5.1.2.** y **4.5.1.24.** de la **SEGUNDA INVITACIÓN.**

2.9.2.2. Los invitados presentarán el escrito que refiere el Numeral **4.5.1.9.** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**, en los términos planteados en el **ANEXO OCHO**; el cual indicará en síntesis que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, pago de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el IMSS; y aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, lo que acreditará en los términos siguientes en caso de resultar adjudicado:

a) **Constancia vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales**. - Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), toda vez que se celebrará una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos y/o servicios con cargo total a fondos

federales, cuyo monto excederá de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, el invitado ganador deberá presentar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo o en su caso el convenio de pago correspondiente. El no entregarlo como parte de su propuesta, no será motivo de desechamiento de la proposición, sin embargo, si no se presenta previo a la firma del contrato, incluyendo en su caso la de su subcontratista en caso de aplicar, será impedimento para formalizar el mismo.

b) **Constancia vigente de cumplimiento de obligaciones en Materia de Seguridad Social.** - Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) y conforme a lo establecido en el ACUERDO SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, el cual menciona que en caso de realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos y/o prestación de servicios con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato deberán acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social ante el IMSS y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del CFF; dicha opinión deberá ser emitida por el IMSS. El no entregarla como parte de su propuesta técnica no será motivo de desechamiento de la proposición; sin embargo, si no se presenta previo a la firma del contrato, incluyendo en su caso la de su subcontratista en caso de aplicar, será impedimento para su formalización.

c) **Constancia vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT.** - Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF) deberá presentar constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, conforme a lo establecido en la Resolución RCA-5789-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017; en la cual se establecieron las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, dicha constancia deberá ser: sin adeudo, con garantía o con adeudo pero con convenio celebrado o bien sin antecedentes. El no entregarla como parte de su propuesta técnica no será motivo de desechamiento de la proposición; sin embargo, si no se presenta previo a la firma del contrato, incluyendo en su caso la de su subcontratista en caso de aplicar, será impedimento para formalizar el mismo.

En el caso de que el prestador del servicio resulte adjudicado deberá entregar **las opiniones en sentido positivo** actualizadas a esta fecha, conforme a lo indicado en **el punto 9.2.4.** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**

2.9.3. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS INVITADOS PARTICIPANTES.

2.9.3.1. Contar con experiencia en el servicio de **suministro de combustible mediante monederos electrónicos**, en las condiciones y términos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**; lo que acreditará con los documentos de los **puntos 4.5.1.19.** y **4.5.1.20.** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN.**

2.9.3.2. Contar con la capacidad técnica y comercial necesaria para el **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** que oferta, en gasolineras autorizadas con una cobertura nacional, lo que acreditará con los documentos de los **puntos 4.5.1.19.** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN.**

2.9.3.3. Proporcionar los **162 monederos electrónicos** con las características técnicas requeridas, cumpliendo con las medidas de seguridad y elementos de funcionamiento establecidos en el **ANEXO TÉCNICO** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN.**

2.10. NACIONALIDAD DE LOS INVITADOS Y DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR.

2.10.1. Las personas participantes en este procedimiento de contratación, serán de nacionalidad mexicana; quienes deberán acreditar este carácter mediante el escrito del punto **4.5.1.4.**, el que deberá elaborarse conforme al **ANEXO TRES** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**.

2.10.2. Los participantes en esta **SEGUNDA INVITACIÓN**, deberán acompañar su propuesta técnica y económica con los documentos indicados en el punto **4.5.** y en general, cumplir con todo lo solicitado en esta **SEGUNDA INVITACIÓN** y su **ANEXO TÉCNICO.**

2.10.3. Todos los eventos relacionados con la presente **SEGUNDA INVITACIÓN**, serán conducidos en idioma español, incluyéndose las solicitudes de aclaración a la **SEGUNDA INVITACIÓN** y sus **ANEXOS.**

2.10.4. Cualquier documento que se relacione con este procedimiento de Contratación deberá formularse en idioma español; por lo que, de presentarse en otro idioma, éste deberá acompañarse con la traducción simple al español.

3. JUNTA DE ACLARACIONES.

Para este procedimiento de contratación no se celebra junta de aclaraciones, en razón de que el **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos**, corresponde a un servicio estandarizado y requerido de manera recurrente, y las personas invitadas a ofertar conocen los alcances, términos y condiciones del servicio requerido, conforme a las necesidades establecidas en esta **SEGUNDA INVITACIÓN** y sus Anexos. No obstante, cualquier aclaración que guarde relación con esta **SEGUNDA INVITACIÓN**, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculada con los puntos contenidos en las presentes Bases y su Anexos, indicando el Numeral o punto específico con el cual se relaciona; debiendo la persona interesada solicitarla por escrito en el formato del **ANEXO DIECISIETE** ante la convocante, vía correo electrónico o **COMPRANET**, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de haber recibido la **SEGUNDA INVITACIÓN**, a la dirección orlando.gutierrez@edomex.gob.mx, en formato Word. Las respuestas a las preguntas se enviarán a través de los respectivos correos electrónicos de todas y cada una de las personas invitadas por la convocante, tres días anteriores a la celebración del acto correspondiente.

Cualquier modificación a la **SEGUNDA INVITACIÓN** y sus Anexos, que resulten de las aclaraciones realizadas a los participantes, formará parte de la misma y deberán ser consideradas por los participantes en la elaboración de sus proposiciones.

4. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

4.1. INDICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.1.1. Las personas invitadas deberán elaborar una propuesta técnica y una económica de manera electrónica.

4.1.2. En la elaboración de dichas proposiciones las personas invitadas deberán observar las indicaciones generales siguientes:

4.1.2.1. Utilizar papel membretado de la persona invitada.

4.1.2.2. Elaborar las propuestas en términos claros e indubitables, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas o tachaduras.

4.1.2.3. Formular las propuestas en idioma español y únicamente se presentará una propuesta técnica y una económica por invitado.

4.1.2.4. Dirigir las propuestas a nombre de:
Gobierno del Estado de México,
Secretaría de Finanzas,
Dirección General de Recursos Materiales.

4.1.2.5. Contener la fecha de elaboración, la cual estará comprendida desde la fecha de **inicio del presente procedimiento administrativo de segunda invitación** contado a partir de la **SEGUNDA INVITACIÓN** que se envía a los posibles prestadores del servicio y hasta la de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, e indicar el número de la Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.

4.1.2.6. Incluir, si fuera el caso, en la propuesta que corresponda, las aclaraciones de orden técnico, legal, administrativo o económico, que se deriven de las solicitudes de aclaraciones presentadas por los participantes interesados y que se hicieron de su conocimiento mediante sus correos electrónicos, adecuando las especificaciones técnicas o aspectos administrativos, legales o económicos de sus propuestas.

Las aclaraciones deberán quedar identificadas con claridad en la propuesta que corresponda.

4.1.2.7. Incluir de manera completa y detallada toda la información relacionada con las especificaciones técnicas, con los requisitos y con los documentos que sean necesarios para la formulación adecuada y correcta de las propuestas.

4.1.2.8. Deberán señalar expresamente, en la propuesta que corresponda, las condiciones comerciales y económicas de la contratación, indicadas en los **puntos 4.2.6.** y **4.3.8.** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**.

4.1.3. En la elaboración de proposiciones electrónicas se deberá observar lo siguiente:

4.1.3.1. En las proposiciones presentadas a través de **COMPRANET**, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4.1.3.2. Elaborar las propuestas en formato Word o Excel y convertirse o digitalizarse en formato PDF o, en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera; debiendo incluir todos los documentos requeridos, concentrados en un solo archivo y paginarse en forma continua.

4.1.3.3. Identificar cada una de las hojas que la integran con los datos referentes al R.F.C., número de procedimiento adquisitivo y número de página. Esta información deberá reflejarse en la impresión de los documentos durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.1.3.4. Contener en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica que para tal fin certificaron previamente con la Secretaría de la Función Pública, para el representante legal o quien tenga facultades para ello.

4.1.3.5. Enumerar o foliar consecutivamente y de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de cada uno de los documentos que integran a cada una de éstas y anotar "SIN TEXTO" en las hojas que estén en blanco. (Únicamente el folio debe señalarse en las páginas que contengan texto para un control del total de hojas y de su contenido, dejando fuera las hojas en blanco "SIN TEXTO").

4.2. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La propuesta técnica deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

4.2.1. La descripción detallada del **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** que oferta; las cuales deberán cumplir como mínimo, con lo indicado y requerido en el **ANEXO TÉCNICO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**, indicando el nombre comercial de los monederos electrónicos, tipo, medidas, características específicas, presentación y elementos de seguridad y demás aspectos técnicos que el invitado considere necesarios para la presentación de una mejor propuesta.

4.2.2. Las aclaraciones técnicas, si fuera el caso, dentro de la descripción técnica del **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** que oferta, que se derivaron de las solicitudes de aclaraciones; y que se hicieron del conocimiento de las personas a través de sus respectivos correos electrónicos.

Las aclaraciones deberán quedar identificadas con claridad dentro del contenido de la propuesta técnica.

4.2.3. La cantidad correspondiente según lo indicado en el **ANEXO TÉCNICO SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**, de esta **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.2.4. Incluir su propuesta con las especificaciones técnicas completas.

4.2.5. La descripción, en su caso, de los servicios o valores agregados que, sin costo alguno, ofrece el invitado.

4.2.6. El señalamiento textual de las condiciones comerciales de la propuesta, sujetándose estrictamente a lo siguiente:

4.2.6.1. **LUGAR DEL SUMINISTRO DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS.**
El servicio se llevará a cabo en el Estado de México, Zona Metropolitana y Ciudad de México, y la entrega de los monederos electrónicos será en en la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Control y Evaluación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, que se ubica en Av. Primero de mayo No. 1731 esq. Robert Bosch, 4º piso, Col. Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca de Lerdo, Estado de México.

4.2.6.2. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Será a partir del día hábil siguiente a la comunicación del fallo y la entrega de los **monederos electrónicos** deberá ser dentro de los diez días hábiles posteriores a la comunicación del fallo

El servicio requerido iniciará a partir del día siguiente a la emisión del fallo y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2021.

4.2.6.3. CALIDAD DE LOS MONEDEROS ELECTRÓNICOS.

Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que satisface ampliamente las características del servicio de suministro de los monederos con sus medidas de seguridad y características solicitadas en el **ANEXO TÉCNICO** y que garantiza que los monederos serán aceptados en las estaciones de servicio incluidas en el directorio presentado por el prestador del servicio, debidamente firmado por el Representante Legal. Lo que acreditará con el escrito del **punto 4.5.1.23.** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.3. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

4.3.1. La descripción genérica del **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos,** ofertado en su propuesta técnica, así como la cantidad de la partida.

4.3.2. El precio unitario del **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** que oferta, el importe mínimo, el máximo y la comisión, sin incluir el I.V.A.

4.3.3. Las aclaraciones administrativas, legales y económicas, si fuera el caso, derivadas de las solicitudes de aclaraciones que se hicieron del conocimiento de los interesados a través de sus correos electrónicos.

Las aclaraciones deberán quedar identificadas con claridad en la partida correspondiente, dentro del contenido de la propuesta económica.

4.3.4. Incluir la partida que cotiza, con la descripción genérica.

4.3.5. El importe del **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** cotizado, deberá indicar el subtotal ofertado, la comisión ofertada, así como en su caso las bonificaciones o los descuento ofertados; el importe del I.V.A. desglosado y el total de su oferta.

4.3.6. El importe total de la propuesta, con número y letra, incluyendo el I.V.A. y considerando la aplicación de los demás impuestos.

4.3.7. La indicación de que el precio será en moneda nacional y fijo durante la vigencia del contrato.

4.3.8. El señalamiento de las condiciones económicas de la contratación, sujetándose estrictamente a lo siguiente:

4.3.8.1. FORMA DE PAGO.

El plazo de pago que será por mensualidades vencidas de consumos emitidos por el sistema del prestador del servicio durante cada mes calendario, el cual se comprobará mediante los correspondientes reportes de consumo emitidos por el sistema del prestador del servicio debidamente requisitados y en apego a las especificaciones requeridas, dentro de los 20 días naturales posteriores a la aceptación de la factura para trámite de pago y una vez realizada la dispersión de importes para el uso de los monederos electrónicos de combustible a entera satisfacción del área usuaria y éste será efectuado por medio de transferencia electrónica, previo conocimiento de la cuenta y/o Clabe

interbancaria del prestador del servicio y será realizado por la Subdirección de Contabilidad y Control Presupuestal de la Secretaría de la Contraloría.

En caso de existir cargos no reconocidos en proceso de aclaración dentro del mes de facturación, éstos no serán incluidos en la factura correspondiente, hasta su aclaración.

Mencionar que acepta que el pago se efectúe en moneda nacional una vez atendida la entrega de los monederos electrónicos y la dispersión correspondiente, conforme a lo establecido en el CONTRATO que se formalice, a entera satisfacción del área requirente; así como de acuerdo a lo establecido en el **punto 2.3.2.** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.3.8.2. **VIGENCIA DE PRECIOS.**
Indicar que los precios que oferta son fijos y de resultar adjudicado, su vigencia será hasta el cumplimiento total del contrato.

4.3.8.3. **VIGENCIA DE LA PROPUESTA.**
Mencionar que la propuesta económica presentada tendrá una vigencia mínima de 45 (cuarenta y cinco) días naturales, como mínimo, contados a partir de la fecha de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

4.4.1. PROPOSICIONES FORMULADAS DE MANERA ELECTRÓNICA.

4.4.1.1. Los invitados deberán presentar el archivo de su proposición a través del Sistema **COMPRANET**, incluyendo toda la documentación solicitada en la presente **SEGUNDA INVITACIÓN** y la que se llegase a requerir cómo resultado de las aclaraciones que se deriven de las aclaraciones correspondientes.

4.4.1.2. Entregar la proposición en sobre cerrado electrónico, como lo indica el Sistema **COMPRANET**, que contendrá la propuesta técnica y económica.

4.4.1.3. Enviar las proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica y contar con el acuse de recibo electrónico que se emita a través del Sistema **COMPRANET, a más tardar a la hora establecida para la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones indicado en el apartado 5.1.1.** De esta **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.4.1.4. Las propuestas deberán enviarse de manera individual en los espacios previstos en el Sistema **COMPRANET.**

A. La propuesta técnica junto con los documentos legales y anexos requeridos en esta **SEGUNDA INVITACIÓN**; deberán concentrarse en un solo archivo agrupado por cada requisito, paginarse en forma continua para su registro ordenado y enviarse de manera adjunta en el apartado "1. Propuesta Técnica"
B. La propuesta económica deberá concentrarse en un solo archivo, paginarse en forma continua para su registro ordenado y enviarse de manera adjunta en el "Área Adicional Anexos" del apartado "2. Propuesta Económica"; asimismo deberá llenarse el campo de **precio unitario de la partida cotizada solicitada** en el apartado "2. Propuesta Económica".

4.4.1.5. Presentarse en los sobres generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confiabilidad de la información de las propuestas técnica

y económica, de tal forma que sean inviolables conforme a los dispositivos técnicos contenidos en el Sistema **COMPRANET**.

4.4.1.6. Los invitados que presenten proposiciones aceptan de manera tácita y se obligan al cumplimiento de los incisos **A, B, C y D**:

A. Reconocer como propia y auténtica la información que por medios remotos de comunicación electrónica envíen a través del Sistema **COMPRANET**, y que, a su vez, se distinga por el medio de identificación electrónica que les certifique la Secretaría de la Función Pública. En dicha información quedarán comprendidos todos los documentos que integran las propuestas técnica y económica, además de los documentos a que refiere el punto **4.5.** o cualquier otro punto de ésta **SEGUNDA INVITACIÓN.**

B. Admitir que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando el sobre electrónico que contenga dicha información presente virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo; en cuyo caso será desechada.

C. Tener vigente el certificado digital de su representante legal o propietario, que le haya sido entregado por la Secretaría de la Función Pública; así como aceptar la responsabilidad si el certificado es utilizado por persona distinta a la autorizada.

D. Aceptar que se tendrán por notificados del fallo y de las actas que se levanten con motivo de este procedimiento de SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica en la que participen, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema **COMPRANET.**

4.5. CONTENIDO DEL SOBRE DE LAS PROPOSICIONES.

4.5.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA LEGAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE TIPO GENERAL.

4.5.1.1. **PROPUESTA TÉCNICA.** Oferta con la descripción y las especificaciones técnicas comerciales detalladas y completas del **servicio de suministro de monederos electrónicos** de la partida y con las condiciones comerciales indicadas en **el punto 4.2.6.** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.5.1.2. **ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS Y DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO UNO** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.5.1.3. **ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y CAPACIDAD JURÍDICA.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DOS** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.5.1.4. **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE QUE ES UNA EMPRESA MEXICANA.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO TRES** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.5.1.5. **ESCRITO DE NO INHABILITACIÓN NI IMPEDIMENTO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO CUATRO** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.5.1.6. **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO CINCO** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.5.1.7. **ESCRITO DE CONOCIMIENTO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).** Este escrito deberá firmarse al calce del **ANEXO SEIS** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.5.1.8. **ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO SIETE** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.5.1.9. **ESCRITO DE MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO OCHO** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.5.1.10. **ESCRITO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO NUEVE** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.5.1.11. **ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE VIOLACIONES A PATENTES O DERECHOS.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DIEZ** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.5.1.12. **ESCRITO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO ONCE** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.5.1.13. **ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DOCE** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN,** conforme a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía.

4.5.1.14. **ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO TRECE** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.5.1.15. **ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES E INDICAR CORREO ELECTRÓNICO.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO CATORCE** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.5.1.16. **PODER NOTARIAL VIGENTE.** Copia del instrumento legal suficiente del representante legal del invitado. En el caso de expedirse este poder dentro del territorio del Estado de México, indicará el plazo por el que se confiere, de no contenerlo se presume que ha sido otorgado por tres años, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7.768 de Código Civil del Estado de México.

4.5.1.17. **IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.** Copia simple por ambos lados, de una identificación oficial del invitado o **representante legal.** El invitado deberá incluir imagen o archivo con tal identificación.

4.5.1.18. **ESCRITO SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET.** Escrito en el que declare y manifieste el invitado que participa de manera electrónica, que conoce y acepta el contenido del numeral 29 del

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado **COMPRANET**.

4.5.1.19. **CURRÍCULO COMERCIAL DEL INVITADO.** Documento actualizado, firmado por el representante legal de la empresa invitada en el que indique sus antecedentes, misión, objetivo, datos de por lo menos tres de sus principales clientes a los que les provea un servicio como el requerido en esta **SEGUNDA INVITACIÓN**, indicando el periodo en el cual le ha prestado dicho servicio; señalamiento de la infraestructura técnica y administrativa de la que dispone para prestar sus servicios, el señalamiento de la antigüedad que tiene prestando servicios como el requerido; y demás información que considere conveniente para acreditar su experiencia en la prestación del **servicio de combustible mediante monederos electrónicos** que se pretenden adquirir.

4.5.1.20. **ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES.** Documento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el Instituto de la Función Registral correspondiente, en el que se identifique el objeto social del invitado, ya sea en cuanto al giro indicado en el **punto 1.2.1.** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**, o bien, que su actividad comercial esté relacionada con el **suministro de combustible mediante monederos electrónicos o similar**.

4.5.1.21. **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON SU CÉDULA FISCAL O SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.** Documento oficial en el que se indique su actividad relacionada con el **suministro de combustible mediante monederos electrónicos.**

4.5.1.22. **CARTA DE INFRAESTRUCTURA.** Escrito en formato libre, en el que indique, que cuenta con los recursos técnicos y materiales necesarios para entregar los **monederos electrónicos** en las condiciones y fechas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.5.1.23. **CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD:** Escrito en formato libre, en el que se manifieste que los **monederos electrónicos** que oferta, utilizará insumos y materiales de calidad reconocida en el mercado, que así mismo atenderá adecuadamente las medidas de seguridad requeridas para su canje y que suministrará los **monederos electrónicos** en la cantidad y especificaciones requeridas en la presente **SEGUNDA INVITACIÓN** y su **ANEXO TÉCNICO.**

4.5.1.24. **DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y MENSUAL PROVISIONAL 2021:** Declaración fiscal anual y la declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del último mes con todos sus anexos, previo a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones indicado en el apartado 5.1.1. de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que contenga el sello digital del recibo identificado con la cadena correspondiente, en el que se indique el capital contable que presenta el invitado y los ingresos obtenidos, los cuales deberán ser igual o mayor al importe del 20% (veinte por ciento) del monto de su propuesta económica, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

4.5.1.25. **AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL SAT.** El prestador del servicio deberá presentar copia simple del documento de autorización que le acredite

para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos terrestres, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

4.5.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

4.5.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA. Oferta con la descripción genérica del **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** que se oferta, la comisión ofertada y en su caso las bonificaciones o los descuento ofertados; así como la comisión mínima y máxima ofertada e importe total y con las condiciones económicas indicadas en el punto **4.3.8.** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**

4.5.2.2. ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE FORMULACIÓN INDEPENDIENTE DE LA PROPUESTA Y CON PRECIOS COTIZADOS BAJO EL PRINCIPIO DE COMPETITIVIDAD. Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DIECINUEVE** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**

Los escritos deberán elaborarse en papel membretado del invitado en términos de los **ANEXOS** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.** El suprimir párrafos y/o modificar el contenido de los mismos, **será causa de desechamiento,** siempre y cuando afecte la solvencia de las propuestas sin perjuicio de las adecuaciones en virtud del carácter de los invitados, es decir persona física o jurídico colectiva.

Los documentos solicitados que integran las propuestas técnica y económica de la proposición, deberán encontrarse relacionados en el formato del **ANEXO VEINTIUNO** denominado **"CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS",** mediante el cual los invitados presentarán la documentación correspondiente y será recibida de forma cuantitativa por el representante de la convocante en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones **indicado en el apartado 5.** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN, firmándose de manera autógrafa por quien la recibe y del cual se remitirá el acuse correspondiente a través del sistema COMPRANET.**

5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

5.1. CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

5.1.1. El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el día **03 de junio de 2021, a las 11:00 horas,** conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 47 y 48 de su Reglamento, por lo que los **invitados** entregarán su propuesta técnica y económica **en archivo electrónico, a través de COMPRANET, debiendo firmarse con un archivo digital válido,** de conformidad con lo estipulado en el numeral 16 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado **COMPRANET.**

5.1.2. La entrega de proposiciones por medio del sistema **COMPRANET** se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, generadas mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables.

5.1.3. El acto de presentación y apertura de proposiciones se iniciará con la apertura de las proposiciones, técnicas y económicas recibidas por medio del sistema de compras gubernamentales **COMPRANET.** La convocante revisará en forma cuantitativa la documentación solicitada en la **SEGUNDA INVITACIÓN.**

En caso de que algún invitado omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en el acto, los faltantes u omisiones se harán constar por escrito en la propia acta como constancia. Posteriormente, se dará lectura y se asentará el importe total de cada una de las proposiciones recibidas.

5.1.4. Se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha documentación, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez, con los programas conocidos en el mercado; en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o está corrupto por causas ajenas a la convocante o al Sistema **COMPRANET**, la proposición se tendrá por no presentada.

5.1.5. En el supuesto de que las proposiciones presentadas a través del Sistema **COMPRANET** y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por este medio, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Al efecto el servidor público designado por la convocante realizará dos intentos para abrir el documento electrónico, asentándose en el acta correspondiente y la proposición se tendrá por no presentada.

5.1.6. En la apertura de las proposiciones, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los invitados, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Los invitados sólo podrán presentar una proposición por INVITACIÓN, conforme al Artículo 39, III, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1.6.1. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, **deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren**. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado de conformidad al Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.1.7. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, no podrán retirarse las proposiciones, ni tampoco modificarse o negociarse las condiciones contenidas en la presente **SEGUNDA INVITACIÓN** o en las proposiciones presentadas por los invitados.

5.1.8. La recepción de la proposición se entenderá aceptada una vez que ésta se analice durante la etapa de su evaluación, debiéndose indicar en el fallo si la misma fue aceptada o desechada; y en este último supuesto, se deberá indicar las causas de desechamiento de la misma presentando el incumplimiento de alguno de los puntos señalados en esta **SEGUNDA INVITACIÓN** o en las disposiciones legales.

5.1.9. El análisis detallado de las propuestas técnicas se efectuará posteriormente por los representantes de las áreas requirente y técnica de la dependencia y la correspondiente a la evaluación económica, por el representante de la convocante.

5.1.10 En el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto.

También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los invitados la nueva fecha a través de **COMPRANET**.

5.1.11 Para finalizar, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la cual se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la **Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica,** de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 fracción III de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicha acta será firmada por los servidores públicos participantes y se difundirá un ejemplar de la misma a través de **COMPRANET**.

5.1.12 Para efectos de notificación se fijará un ejemplar del acta en los estrados ubicados en el inmueble que ocupa la Dirección General de Recursos Materiales.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dicha acta en el sistema **COMPRANET** dentro del módulo de difusión del anuncio al público en general.

Será de la exclusiva responsabilidad de los invitados acudir al domicilio de la convocante a enterarse de su contenido o bien obtener copia de la misma a través del sistema **COMPRANET**. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. CRITERIOS PARA EVALUAR Y SELECCIONAR LAS PROPOSICIONES.

6.1. TIPO DE EVALUACIÓN APLICABLE.

La evaluación de proposiciones se realizará aplicando el criterio denominado **"BINARIO - CUMPLE – NO CUMPLE"**, adjudicándose el servicio a un sólo participante; siendo este, aquel que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta **SEGUNDA INVITACIÓN** y sus Anexos; y, oferte la comisión más baja.

6.2. CONDICIONES GENERALES DE LA EVALUACIÓN.

Considerando el Criterio de Evaluación a aplicar, para la evaluación de proposiciones se tomarán en cuenta al menos dos proposiciones recibidas, que oferten la comisión más baja; a fin de realizar la revisión y el análisis detallado de las propuestas; y, en el caso de que ambas cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos, se adjudicará a la comisión más baja, en el caso de encontrase en igualdad se verificara en su caso el descuento o bonificación más alto, y derivado de ello en caso de resultar conveniente y solvente, será adjudicada.

Si derivado de la revisión, estas propuestas no cumplen con algún requisito, legal, técnico o económico, se evaluarán a las que le sigan en el costo de comisión ofertado; hasta identificar una que cumpla con los requisitos solicitados, y resulte ser conveniente y solvente, a la cual le será adjudicado este servicio. En caso de que sólo una propuesta cumpla, legal, técnica y económicamente con los requisitos solicitados, y resulte solvente económicamente; está será adjudicada.

6.3. EVALUACIÓN TÉCNICA DE PROPUESTAS.

Los criterios para la evaluación de las propuestas técnicas serán los siguientes:

6.3.1. La evaluación de las propuestas técnicas se realizará por el área requirente.

6.3.2. Se verificará que las propuestas recibidas contengan todos y cada uno de los documentos administrativos y técnicos solicitados en esta **SEGUNDA INVITACIÓN** y sus Anexos; y se procederá a revisar su contenido, a fin de verificar si cumplen con lo solicitado en esta **SEGUNDA INVITACIÓN** y sus Anexos.

La evaluación de proposiciones, con la revisión y análisis detallado de las propuestas técnicas, será realizada por el área requirente de la dependencia solicitante, y en el aspecto legal (documental) y económico por los servidores públicos del Departamento de Apoyo a Comité "B" del área contratante. En la evaluación que se realice, únicamente se incluirán los aspectos y documentos motivo de la evaluación; por lo que de omitirse aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o que no afecten la solvencia de la misma, los representantes de las áreas requirente y convocante, podrán determinar lo conducente en términos de los dispuesto por el quinto párrafo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.3.3. Se revisarán y analizarán en forma detallada las especificaciones técnicas del servicio que se oferta, comparando entre sí lo solicitado con lo ofertado en forma equivalente, para determinar si cumple o no cumple.

6.3.4. Se verificará que las propuestas cumplan con las condiciones comerciales establecidas para la contratación motivo de este procedimiento administrativo.

Se verificará el acreditamiento de la capacidad financiera (capacidad económica) requerida en los numerales **2.9.2.1.** y **4.5.1.24.** de estas Bases, de no acreditarla en los términos solicitados, su propuesta será desechada.

Se verificará que quienes presenten proposición no se encuentren inhabilitados; de ser el caso, nos abstendremos de seleccionar a dicha empresa; así mismo, se verificará en la página electrónica del SAT que los participantes que presenten proposición cuenten con autorización por parte de ese Órgano Desconcentrado para emitir monederos electrónicos.

6.4. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE PROPUESTAS.

Los criterios para la evaluación económica serán los siguientes:

6.4.1. Se verificará por la convocante que las dos propuestas económicas seleccionadas (pudiendo ser incluso una) con base en el resultado de la evaluación técnica, cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases y con las condiciones económicas. Si de la evaluación se observa algún incumplimiento que por sí mismo no afecte la solvencia de la propuesta, no será considerado en la misma y por lo tanto, no será motivo de desechamiento; asimismo, cuando se omita alguna información económica que pueda ser cubierta con información contenida en la misma propuesta técnica, esta se tendrá por presentada.

6.4.2. Se evaluarán las propuestas económicas comparando entre sí, lo solicitado con lo que contienen en cuanto a requisitos, la comisión y en su caso la bonificación o descuento ofertado; o bien, la Comisión Máxima ofertada y condiciones económicas, en forma equivalente, a fin de seleccionar la mejor alternativa en precio, calculando el precio no aceptable.

6.4.3. Se verificará que el presupuesto asignado a la contratación resulte suficiente; en caso contrario, se ajustará al importe adjudicado al invitado en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si así resulta procedente, o bien, se declarará desierto.

6.4.4. Se verificará la Comisión Máxima ofertada por los participantes sin incluir el I.V.A.

Asimismo, se verificará la existencia de propuestas que oferten algún descuento o bonificación.

Posteriormente se procederá a realizar un cuadro comparativo sobre el importe de la comisión y en su caso las bonificaciones o comisiones ofertadas; a fin de determinar quién ofertó la mayor bonificación o descuento o la comisión más baja; y con ello proceder a determinar cuál es la mejor alternativa y representa las mejores condiciones para esta contratación.

6.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

6.5.1. La proposición seleccionada será aquélla que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta **SEGUNDA INVITACIÓN** y sus Anexos, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y, otorgue en su caso la bonificación o descuento más alto; y de no ofertarse descuentos o bonificaciones, a quien oferte la comisión más baja.

6.5.2. La adjudicación se efectuará bajo el criterio denominado **"UNI-ADJUDICACION"**, determinado para este procedimiento; el cual consiste en seleccionar la propuesta económica del invitado que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales; oferte la comisión más baja y otorgue en su caso la bonificación o descuento más alto; **ADJUDICANDO A UN INVITADO SELECCIONADO DE ENTRE LOS PARTICIPANTES, LA CONTRATACIÓN QUE COMPRENDE EL SERVICIO DE**

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, POR RESULTAR GANADOR; tomando en cuenta los criterios de adjudicación establecidos en la **SEGUNDA INVITACIÓN** de este procedimiento de **Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.**

6.5.3. Si derivado de la evaluación de las propuestas se presenta un empate, se adjudicará a aquel que tenga el carácter de MIPYME; si ninguno tuviera ese carácter, se realizará el sorteo por insaculación previsto en el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 54 de su Reglamento.

7. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS INVITADOS.

Se desecharán las proposiciones de los invitados que incurran en una o varias de las siguientes causas:

7.1. Las proposiciones no sean dirigidas a nombre del Gobierno del Estado de México, Secretaría de Finanzas, Dirección General de Recursos Materiales; no indique el número de procedimiento de Contratación o la fecha de las proposiciones se encuentre fuera del periodo de la **SEGUNDA INVITACIÓN**, contado a partir de la fecha de inicio del procedimiento y hasta la del acto de su presentación y apertura de proposiciones, o cuando estas no se encuentren firmadas electrónicamente, por el representante legal o quien tenga facultades para ello.

7.2. Las especificaciones técnicas del **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** o la información técnica proporcionada por el invitado en su propuesta técnica, sea incompleta, insuficiente o imprecisa para determinar si oferta o no lo requerido por la convocante, tomando como referencia el **ANEXO TÉCNICO** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**; o bien no contengan o no describan todas las condiciones comerciales de manera completa.

7.3. La capacidad legal, técnica, administrativa y/o financiera (económica), requerida para prestar el **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** motivo de la contratación, no sea demostrada en o con la documentación presentada por el invitado como parte de su propuesta y en los términos solicitados en las Bases y sus Anexos.

7.4. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta **SEGUNDA INVITACIÓN** y en el **ANEXO TÉCNICO** de la misma o de las modificaciones derivadas de las aclaraciones que resulten procedentes, así como por faltarle alguno o más documentos de los solicitados para soportar la solvencia de su propuesta o la falta de algún documento o requisito que no pueda ser sustituido por la información contenida en la misma propuesta de que se trate.

7.5. La propuesta económica no contenga o no describa todas las condiciones económicas de manera completa; o bien, no señale la comisión ofertada.

7.6. La evidencia y comprobación de que la información presentada en los documentos sea falsa o se encuentre alterada o el Poder notarial del representante legal, emitido en la entidad, no se encuentre vigente conforme al plazo de tres años a partir de la fecha de su otorgamiento.

7.7. Se detecte cualquier acuerdo entre los invitados para elevar los precios o para obtener ventajas sobre los mismos o se presenten dos o más proposiciones de un mismo grupo empresarial o exista cualquier relación entre socios o cualquiera que se presuma, que implique alguna situación ventajosa con respecto a los demás invitados.

7.8. La propuesta técnica, económica y demás documentación requerida, no describan o no contengan las aclaraciones técnicas, legales, administrativas y económicas que se hicieron del conocimiento de las personas a través de su correo electrónico, si fuera el caso.

7.9. Los documentos, escritos o anexos solicitados no se encuentren debidamente requisitados con los datos e información correspondiente, afectándose la solvencia de las proposiciones.

7.10. Lo ofertado por el invitado en la propuesta técnica o económica, sea diferente al **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** solicitado en el **ANEXO TÉCNICO** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**, para la partida motivo de la contratación.

7.11. Por omitir la leyenda **"Bajo protesta de decir verdad"**, en los documentos que le fue solicitada; esto de conformidad con lo citado en el penúltimo párrafo del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

7.12. El invitado se encuentre en alguno o algunos de los supuestos indicados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico o se encuentre inhabilitado por disposición de la Secretaría de la Función Pública durante el periodo de la **SEGUNDA INVITACIÓN.**

7.13. El invitado se encuentre en un procedimiento sancionador o en litigio contra la convocante, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales ya sea que participe de manera individual con su razón social o participe otra empresa del grupo empresarial al que pertenezca, para evitar tal circunstancia.

Si derivado de la consulta realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se determina que, el participante no cuenta con autorización vigente por parte de ese Órgano Administrativo en el que se le autorice para emitir monederos electrónicos; lo cual se evidenciará con la constancia obtenida de dicho portal en términos del numeral **4.5.1.25.**

Por no acreditar la capacidad financiera (capacidad económica) requerida en los numerales **2.9.2.1.** y **4.5.1.24.** de estas Bases.

8. COMUNICACIÓN DEL FALLO.

8.1. El fallo de Adjudicación se emitirá de conformidad con lo establecido por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones vigentes aplicables, contendrá el resultado del análisis y evaluación de las proposiciones, con los motivos y razones legales, técnicas y económicas, obtenido por los servidores públicos asignados por la convocante y el Área Requirente y técnica de la dependencia, será autorizado por los titulares de la convocante y de la Coordinación Administrativa de la Dependencia, y formará parte integral del expediente de procedimiento; el cual se dará a conocer según lo indicado en el **apartado 8.3.** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN.**

8.2. El fallo de adjudicación se dará a conocer a los invitados a través del Sistema **COMPRANET,** dentro del módulo de difusión del anuncio al público en general, enviándoles un aviso a los invitados que ya se encuentra disponible en la plataforma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

8.3. El acto de Fallo de esta **SEGUNDA INVITACIÓN** se llevará a cabo el día **04 de junio de 2021, a las 17:00 horas.**

8.4. Este acto se dará a conocer mediante el acta respectiva que se difundirá a través del sistema **COMPRANET** el mismo día en que se emita, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha acta será firmada por los funcionarios públicos participantes en el acto, sin que la falta de firma de alguno invalide el contenido de la misma.

8.5. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el Contrato, serán exigibles las obligaciones establecidas en el modelo de Contrato del procedimiento de contratación y obligará a la convocante y al prestador del servicio adjudicado a firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

8.6. El fallo de adjudicación será irrevocable. Sin embargo, será procedente el recurso de inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.7. De advertirse un error de forma que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya suscrito el contrato, se procederá a su corrección; lo cual se notificará a los invitados que hubieran participado en el Procedimiento de Contratación.

8.8. El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse, siempre y cuando no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente de conformidad con los artículos 35, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 último párrafo, de su Reglamento.

9. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

9.1. CONDICIONES DEL CONTRATO.

El contrato se elaborará en términos de las disposiciones de la Ley de la materia e inclusive comprenderá aquéllas condiciones aceptadas, expresa o tácitamente, por el prestador del servicio adjudicado.

9.2. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

9.2.1. El contrato estará a disposición del prestador del servicio adjudicado, en el Departamento de Contratos "B" de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicado en el domicilio de la convocante, indicado en el punto **1.1.2.** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**, en un horario de **9:00 a 18:00** horas.

9.2.2. La persona adjudicada, personalmente o a través de su representante legal, deberá firmar el contrato en un plazo no mayor de **15 días naturales**, contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo de adjudicación ó en cualquier día en que se le indique su firma dentro del mismo plazo si el prestador del servicio no recibe información sobre la disponibilidad del contrato; tendrá en todo caso, la obligación de solicitarla al noveno día o a más tardar el décimo tercer día, posterior a la comunicación del fallo; de no suscribir el contrato en el plazo establecido, será sancionado en los términos del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.2.3 Para suscribir el contrato el invitado adjudicado a través de su representante legal o quien tenga facultades para ello, deberá presentar en las formalidades establecidas, la documentación indicada en el **ANEXO DIECISÉIS "DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO"**, previamente a su formalización.

9.2.4. El invitado que resulte adjudicado, por ser la adjudicación de un monto superior a $300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar previo a la firma del contrato:

- Documento actualizado expedido por el S.A.T., en el que se emitan las opiniones en sentido positivo sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020.
- Documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en el que se indique que se encuentra al corriente del pago de sus cuotas de seguridad social, de conformidad con el Acuerdo ACDO. SAI. HCT.101214/281. P.DIR., publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de febrero de 2015.
- Documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a través del cual acredite que se encuentra al corriente en el pago de sus aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT; de conformidad con en la Resolución RCA-5789-01/17 de fecha 25 de enero de 2017, tomada por el Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en su Sesión Ordinaria número 790, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Específicamente, para la opinión de las obligaciones de seguridad social, si el prestador de servicios adjudicado no cuenta con registro patronal directo, deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, que los servicios personales de nómina los realiza a través de un tercero, acreditándose con el contrato vigente y la opinión actualizada del I.M.S.S., emitida a éste.

En caso de asistirse de terceros, el prestador del servicio previo a la firma del contrato, deberá proporcionar las Opiniones positivas de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que emite el SAT y la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social que emite el IMSS, así como la constancia de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitida por el INFONAVIT, del o los terceros que subcontrate para asistirlo.

La omisión en la entrega de estos documentos; o en su caso, el no acreditar encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, o contar con el convenio de pago vigente, será causal de impedimento para la formalización del contrato; procediendo derivado de ello a adjudicarle este al segundo mejor precio o posteriores, atento a lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.3. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.3.1. El participante adjudicado deberá cumplir, recíprocamente con la Dirección General de Recursos Materiales dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, cada una de las obligaciones que, a su cargo, se describan en el contrato correspondiente; previa suscripción del mismo. El Contrato a suscribirse será conforme al modelo de contrato del **ANEXO DIECIOCHO "MODELO DE CONTRATO"**.

9.3.2. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos**, que amparé el Contrato, será responsabilidad de la persona que designe el área requirente como **administrador del contrato**; quien deberá constatar que se reciba estrictamente conforme a lo establecido en el Contrato.

El prestador del servicio aceptará de conformidad, que no se dará por aceptado el **suministro de monederos electrónicos**, hasta que se verifique que cumple con lo solicitado.

9.3.3. En caso de incumplimiento parcial o deficiente del contrato, se podrán aplicar deducciones a las facturas correspondientes.

9.4. PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

9.4.1. Deberá entregarse por el participante que resulte adjudicado, dentro del plazo de **diez días naturales**, posteriores a la fecha de suscripción del Contrato.

9.4.2. El importe de la garantía deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el **diez por ciento (10%)** del importe máximo del contrato sin considerar el I.V.A. La Convocante determinará la reducción de los montos de la garantía de cumplimiento de los contratos, en función del grado de cumplimiento de contrataciones que asignen los Registros para los proveedores y contratistas conforme a los Lineamientos para la Reducción de los montos de garantías de cumplimiento que deban constituir los proveedores y contratistas.

9.4.3. Se otorgará a través de cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor del Gobierno del Estado de México. Si se otorga mediante fianza, se deberá observar lo indicado en los **ANEXOS QUINCE** y **QUINCE-BIS**. En caso de que se otorgue mediante cheque, el prestador del servicio deberá presentarlo con un escrito firmado por el representante legal o por quien tenga facultades para ello, en el que indique el compromiso del plazo de su vigencia, el cual deberá comprender el período de 30 días hábiles posteriores al suministro del servicio, indicada en el Contrato.

9.4.4. El prestador del servicio, en los casos de otorgamiento de prórrogas o convenios de ampliación al monto o plazo del Contrato, deberá, si se trata de fianza, tramitar con la compañía afianzadora la modificación correspondiente. Cuando el contrato se modifique al amparo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, deberá presentar el ajuste de la garantía otorgada, a más

tardar diez días naturales siguientes a la firma del Convenio Modificatorio correspondiente.

9.4.5. De no presentar la garantías referida, en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se iniciará el procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley invocada y 98 de su Reglamento, informando a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control respectivo y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

9.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El área requirente será la responsable de solicitar la liberación de la garantía de cumplimiento mediante oficio al Departamento de Contratos "B", al cual anexarán constancia de cumplimiento de la entrega de suministro de monederos electrónicos y la dispersión correspondiente durante la vigencia del Contrato por el coordinador administrativo o equivalente o bien el propio prestador del servicio lo solicitará por escrito, anexando dicha constancia.

9.6. CAUSA PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.6.1. El prestador del servicio incumpla las condiciones convenidas en el Contrato.

9.6.2. El **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** contratado, se realice fuera de las fechas establecidas.

9.6.3. El **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** no cumpla con las especificaciones técnicas y condiciones pactadas en el Contrato.

9.6.4. Exista incumplimiento de algunas de las obligaciones del Contrato o en general, derivado de la Recisión del Contrato.

9.7. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

9.7.1. La convocante en cualquier momento podrá rescindir administrativamente el Contrato que se derive de esta **SEGUNDA INVITACIÓN** a Cuando Menos Tres Personas, en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones pactadas en el mismo por el prestador del servicio.

9.7.2. Las causas que pueden dar lugar a la rescisión administrativa del Contrato, son las siguientes:

9.7.2.1. El prestador del servicio omita entregar la garantía de cumplimiento del Contrato en la fecha, los términos y bajo las condiciones señaladas.

9.7.2.2. El prestador del servicio no suministre el **combustible mediante monederos electrónicos** o no cumpla con las condiciones, cantidad y calidad, comprometidas en su proposición y en el Contrato; o bien no cumpla con la fecha comprometida de entrega por causas imputables a él mismo.

9.7.2.3. El prestador del servicio se declare en quiebra o suspensión de pagos; o bien en concurso mercantil de acreedores o cualquier otra situación análoga que afecte su situación patrimonial o si realiza alguna cesión de bienes o derechos en forma tal que afecte el cumplimiento del Contrato.

9.7.2.4. Las penas convencionales que le sean determinadas, rebasen el 10% del importe máximo del Contrato.

9.7.2.5. Se tenga conocimiento que cedió los derechos con un tercero, del CONTRATO que le fue adjudicado, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aprobación de la Convocante.

9.7.2.6. Cuando transcurra el tiempo máximo convenido para corregir las causas de los rechazos, sin que las mismas sean atendidas.

9.7.2.7. En general, por cualquier otra causa imputable al prestador del servicio que devenga el incumplimiento del Contrato y que, a criterio de la convocante, afecte la operación del programa del área requirente, para el que fue contratado.

9.7.3. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para rescindir administrativamente el Contrato, observará el procedimiento siguiente:

9.7.3.1. Se iniciará a partir de que al prestador del servicio le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que considere pertinentes.

9.7.3.2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se contará con un plazo de quince días hábiles para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer el prestador del servicio.

9.7.3.3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al prestador del servicio dentro de los quince días hábiles citados en el numeral que antecede.

9.7.3.4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse por concepto del servicio de suministro de monederos electrónicos, realizada hasta el momento de la rescisión.

9.8. CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

9.8.1. Se podrá dar por terminado el Contrato cuando concurran razones de interés general.

9.8.2. Se tenga o existan causas justificadas que extingan la necesidad de contratar el **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** motivo del Contrato.

9.8.3. Se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se ocasionaría un daño o perjuicio al Gobierno del Estado de México.

9.8.4. Se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública o de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

9.9. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Se podrá **incrementar** el Contrato hasta por un **20%** del importe máximo establecidos originalmente, siempre y cuando el prestador del servicio respete las mismas condiciones de precio, calidad y forma de pago establecidas en el Contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 ó 92 de su Reglamento.

10. PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN AL PRESTADOR DEL SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN.

10.1.1. En observancia a lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Gobierno del Estado de México aplicará penas convencionales al prestador del servicio por la demora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en los términos siguientes:

10.1.2. En el Contrato se establecerá la aplicación de penas convencionales por atraso en prestación del servicio, por causas imputables al prestador del servicio conforme a lo siguiente:

a) Se establecerá una penalización del 3% por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A. sobre el importe de los servicios no prestados oportunamente, o por los que se recibieron fuera de los plazos señalados.
b) El valor de la penalización será por el monto total de los servicios no prestados en las fechas establecidas.
c) La aplicación será por cada día natural de atraso.
d) La penalización no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.
e) El cálculo de las penas convencionales quedará a cargo de la convocante.

10.1.3. Una vez determinadas las penas convencionales, éstas serán notificadas al posible prestador del servicio, quedando el pago de los servicios prestados condicionado al pago que el prestador del servicio debe efectuar por concepto de penas convencionales, el cual deberá presentar la documentación que acredite el pago de derechos, productos y aprovechamientos, acompañando a la ficha de depósito debidamente sellada por la Institución Financiera en la que se haya efectuado el pago.

10.1.4. De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el administrador del Contrato informará a la Convocante el incumplimiento parcial o deficiente en que haya incurrido el posible prestador del servicio de acuerdo a lo siguiente:

Si el representante del área usuaria, recibe el suministro, de manera parcial o deficiente tales como: la falta en el acceso al sistema web, no pase la tarjeta en la terminal, problemas al dispersar saldo, problemas al generar reportes y demora en la emisión y reposición de los monederos electrónicos, lo cual deberá resolver en un plazo no mayor a ; 24 horas siguientes que le sea comunicada dicha problemática; y en general, por cualquier deficiencia en la prestación del servicio; se le aplicará una deductiva al Prestador del servicio por el 0.1% (cero punto uno por ciento) por cada día natural que demore la atención de la deficiencia; la cual se cuantificará considerando el costo de los servicios deficientemente prestados; siendo que, en caso de estos tener una cuantificación monetaria definida en el Contrato, esta deductiva se aplicará sobre el monto total del servicio mensual en el que se presente dicha deficiencia.

Durante la vigencia del objeto del contrato respectivo, esta sanción será deducida de la facturación que al efecto presente el posible prestador del servicio. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducción exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponde al monto total del Contrato.

10.2. SANCIONES QUE SE APLICARÁN.

10.2.1. Los invitados o posibles prestadores del servicio que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, demás normatividad supletoria aplicable y, los términos pactados en el Contrato emitidos conforme a dicho ordenamiento, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública o por la autoridad competente, con una multa equivalente a la cantidad de **50 y** hasta **1,000 veces** la unidad de medida y actualización, a la fecha de la infracción.

10.2.2. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, cuando el prestador del servicio, a juicio de la Secretaría de la Función Pública, incumpla con el **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** y con las obligaciones y condiciones

establecidas y acordadas en el contrato, sin mediar justificación o en el caso de rescisión del contrato.

10.2.3. La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el Artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

10.2.3.1. El invitado o posible prestador del servicio que injustificadamente y por causas imputables a él mismo no formalice dos o más contratos adjudicados por la convocante u otras entidades, en el plazo de dos años.

10.2.3.2. El prestador del servicio al que se le haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias y/o Entidades del Gobierno del Estado de México, en un plazo de dos años.

10.2.3.3. El prestador del servicio que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves al Gobierno del Estado de México.

10.2.3.4. El prestador del servicio que proporcione información falsa o que actúe con dolo o mala fe en éste, como en algún procedimiento de contratación, en la celebración del Contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

10.2.3.5. El prestador del servicio que se encuentre en el supuesto de la fracción XII del Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10.3. FORMALIDADES PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

10.3.1. Sin perjuicio de aplicar las penas convencionales por la Dirección General de Recursos Materiales y, si fuera el caso, las sanciones por la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo**, se otorgará garantía de audiencia al prestador del servicio.

10.3.2. La Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, podrá no aplicar las penas convencionales establecidas, en los casos no imputables al prestador del servicio por ser ocasionados por causas de fuerza mayor o fenómenos naturales impredecibles y que estén debidamente justificados.

10.3.3. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales por la Dirección General de Recursos materiales o las sanciones por la Secretaría de la Función Pública y las penas convencionales indicadas, la contratante podrá exigir el cumplimiento del Contrato.

11. SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA SUSPENDIDA, CANCELADA O DESIERTA.

11.1. La **Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** podrá declararse suspendida o cancelada en los siguientes casos:

11.1.1. Exista alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito, que impidan su celebración, desarrollo o conclusión.

11.1.2. Existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos**, ya que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Gobierno del

Estado de México, de conformidad con el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11.2. La **Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** podrá declararse desierta en los siguientes supuestos:

11.2.1. En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones no se reciba proposición alguna.

11.2.2. Ninguna de las proposiciones recibidas y presentadas reúna los requisitos exigidos en las Bases y Anexos de este procedimiento de contratación.

11.3. **La Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica** podrá declararse suspendida, cancelada o desierta por la convocante o autoridad competente en términos de Ley, en cualquier fase del procedimiento.

12. CONTROVERSIAS, INSTANCIAS Y RECURSOS.

12.1. Las inconformidades que, en su caso, presenten los invitados, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, en su parte conducente.

12.2. Los invitados podrán presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través del Sistema **COMPRANET** conforme a lo indicado en el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México y la dirección electrónica de **COMPRANET** es: **https://compranet.hacienda.gob.mx.**

12.3. La interpretación y cumplimiento de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN** que contiene las bases o del contrato respectivo se resolverán en forma administrativa con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como a las demás disposiciones aplicables vigentes.

12.4 En caso de controversia, las partes se sujetarán a la jurisdicción y competencia de los **Tribunales Administrativos Federales con residencia en la Ciudad de Toluca, Estado de México**, renunciando expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o vecindad, presente y futuro.

12.5 El posible Prestador del servicio o Invitado, en todo caso, se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su apartado relativo y demás disposiciones que resulten aplicables.

13. CASOS NO PREVISTOS EN LA SEGUNDA INVITACIÓN.

La presentación de proposiciones significa, de parte de la persona invitada, el pleno conocimiento y aceptación de los requisitos y lineamientos establecidos en la presente **SEGUNDA INVITACIÓN** que contiene las bases de participación en esta **Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica.** Para los casos no previstos en ésta, las personas invitadas se sujetarán en todas y en cada una de sus partes a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y disposiciones complementarias.

La presente **SEGUNDA INVITACIÓN**, que contiene las bases de la **Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021)**, se emite a los **veintiséis días del mes de mayo de dos mil veintiuno,** en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

ATENTAMENTE

CINTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

ANEXO TÉCNICO

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere el **Servicio de Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres dentro del Territorio Nacional**, para "LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA", a través de monederos electrónicos, a nivel nacional.

Para efectos de la administración del servicio, la Secretaría de la Contraloría designa como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", a la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Control y Evaluación.

MONEDEROS ELECTRÓNICOS

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO deberá" proporcionar monederos electrónicos de combustibles, por cada unidad vehicular de "LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA", **CONTENIENDO IMPRESOS COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:**

1. El número de tarjeta (debe ser único por cada unidad)
2. Número de placas (nomenclatura completa letras y números)
3. La vigencia de la tarjeta.
4. Las siglas correspondientes a la Dependencia.

- Se entenderá por monedero electrónico cualquier dispositivo asociado a un sistema de pagos utilizado para el suministro de combustibles a vehículos automotores terrestres.
- Los monederos electrónicos ofertados deberán cumplir con las disposiciones jurídicas aplicables en materia fiscal y administrativa. De manera específica con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2021.

Los monederos electrónicos deberán estar fabricados con un material duradero para su utilización normal durante la vigencia del contrato, en caso de que los monederos electrónicos se deterioren, " "EL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá reemplazarlos, sin costo para "LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA".

El licitante deberá garantizar que el monedero está libre de defectos materiales y en buenas condiciones, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas. Asimismo, debe comprometerse a responder de problemas de abastecimiento y control que se presenten respecto a los monederos objeto de esta contratación, durante el tiempo de su vigencia y hasta el periodo de garantía de calidad y/o funcionamiento otorgadas, debiendo reparar o reponer las defectuosa, dentro de las 72 horas contadas a partir de que sea requerido por la Secretaría. En caso de que esto no resulte posible el proveedor tendrá la obligación de restituir a la Dependencia, su importe en igual término.

El servicio proporcionado mediante monederos electrónicos deberá contar con una página Web, que proporcione información con los movimientos de consumo acumulado, identificados por: número de placa y de tarjeta del vehículo, su kilometraje al momento de cada consumo y las unidades administrativas usuarias de "LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA". La página Web deberá, al menos, permitir:

- Crear y gestionar perfiles tanto del administrador, como de usuarios que permitan acciones diferenciadas en función de privilegios para: la consulta de operaciones, saldos disponibles, validación mensual de las operaciones efectuadas a través de los monederos electrónicos, transferencias de saldos de un monedero electrónico a otro; así como incrementos y decrementos de límites mensuales de consumo por unidad vehicular.
- Permitir la cancelación y/o suspensión de los monederos electrónicos.

- Permitir la autorización de suministro para el vehículo referido en el monedero electrónico, realizando las validaciones siguientes:

    - Monedero electrónico activo o, en su caso, inactivo.
    - Saldo (que cuente con saldo suficiente para erogar el suministro correspondiente).
    - NIP (que concuerde el Número de Identificación Personal con el correspondiente para ese vehículo/ monedero electrónico).
    - Placas (que concuerde el número de placas con el correspondiente para ese vehículo /monedero electrónico).
    - Zona geográfica autorizada (que el suministro se realice en una zona geográfica autorizada).
    - Vigencia del monedero electrónico (que el monedero electrónico esté vigente).

Emisión de reportes del sistema que contengan datos para su consulta y manejo, en forma específica o combinada, conforme a las necesidades de "LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA".

La página Web deberá estar disponible 24x7x365 para su operación durante la vigencia del contrato.

El servicio que proporcione "EL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá contar con soporte técnico, en línea y/o call center', para reportes y atención de consultas, disponible en un horario de 08:00 a las 21:00 horas, en días hábiles, durante la vigencia del contrato. Dicho soporte deberá registrar los reportes y consultas detallando el requerimiento del usuario, así como el seguimiento y atención.

Mediante correo electrónico el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" designado por "LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA", realizará los últimos 5 días de cada mes la solicitud correspondiente a la dispersión al mes siguiente a "EL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIO", indicando el monto de la misma, el cual deberá estar disponible en cada uno de los monederos electrónicos a partir del primer minuto de cada mes. En caso de que no se realice la dispersión automática a monederos electrónicos se hará acreedor a la pena convencional que corresponda.

La dispersión que se haga a cada monedero electrónico, se hará de tal forma que permita complementar el monto máximo autorizado para el mes subsecuente, considerando el remanente del mes previo.

Perfiles de administración:

No.	Nombre	Puesto/Cargo	Dirección	Perfil
1	C.P. Delia Cristina Valdés Nava	Delegada Administrativa de la Subsecretaría de Control y Evaluación	Av. Primero de Mayo Num. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P.50071, Toluca Estado de México, Teléfono 722-275-67-00	Administrador del Contrato
2	Lic. Mauricio García Ambríz	Jefe "B" de Proyecto, adscrito a la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Control y Evaluación	Av. Primero de Mayo Num. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P.50071, Toluca Estado de México, Teléfono 722-275-67-00	Administrador Único del Sistema

En caso de presentarse modificación a la información del administrador del contrato, se le hará de su conocimiento al prestador de servicio, dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de la fecha que tome posesión en el cargo el titular correspondiente.

ENTREGA DE MONEDEROS ELECTRÓNICOS Y DIRECTORIO DE AFILIACIÓN

a) "EL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá entregar 162 monederos electrónicos (emisión inicial) sin costo, de acuerdo a lo indicado por el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la comunicación del fallo. No se aceptarán entregas parciales.

b) Los monederos electrónicos deberán ser registrados en la página web y entregados activos al "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la comunicación del fallo.

c) "EL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá presentar a "LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA" con la que celebren su contrato, durante los primeros 3 (tres) días hábiles de cada

mes, un directorio electrónico (directorio de afiliación) de las estaciones de afiliadas en el Estado de México, Zona Metropolitana y Ciudad de México, por municipios y/o demarcaciones territoriales, referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal punto de venta donde acepten su monedero electrónico, o bien, dicha información deberá encontrase disponible en su página Web. El número de estaciones por localidad indicada como parte de su propuesta técnica deberá mantenerse durante la vigencia del contrato, misma que en todo caso, podrá incrementar a efecto de eficientar "EL SUMINISTRO".

En ese sentido, deberá avisar a "LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA" mensualmente, a más tardar el tercer día hábil del mes, vía correo electrónico o a través de su página Web, las altas y bajas de estaciones afiliadas.

OTRAS DISPOSICIONES

a) "LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA" dará a conocer al día siguiente del fallo a "EL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIO" los datos de los vehículos para asociar los monederos electrónicos con los límites máximos de consumos autorizados para cada vehículo.

b) El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" designado en el contrato que se llegue a suscribir por "LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA", será la única persona autorizada para determinar o modificar el límite de consumo mensual de cada monedero electrónico, autorizar, cancelar y/o solicitar la emisión y sustitución de los monederos electrónicos, así como cambiar, aumentar o disminuir el área o cobertura geográfica de suministro, así como activar o desactivar los mismos.

c) La entrega por canje (deterioro o fin de vigencia) o reposición (robo o extravío) de los monederos electrónicos activados deberán ser, de las mismas características de los iniciales, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud, dirigida a "EL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIO" y no deberán tener costo para "LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA".

d) El día primero de cada mes, el sistema deberá realizar la dispersión de los niveles de consumo máximo autorizados a cada monedero electrónico (por vehículo), los cuales serán informados con 5 (cinco) días naturales de anticipación por parte del Administrador del Contrato.

e) En las estaciones de servicio, a través de la terminal de punto de venta deberá imprimir en cada consumo un ticket (recibo de consumo) que contendrá, al menos: el número y/o el domicilio de la estación de servicio, día, mes, año y hora; monto de consumo y número de monedero electrónico, que deberá estar asociada a una placa vehicular, una vez que sea proporcionada por "LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA", cumpliendo las disposiciones fiscales vigentes.

f) En caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de servicio afiliadas, los usuarios y el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", realizarán reportes al área de soporte técnico, en línea y/o call center de "EL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIO", quienes registrarán la incidencia y brindarán el seguimiento y atención a la misma hasta su conclusión.

g) En caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, "LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA" deberá devolver al posible prestador del servicio los monederos electrónicos objeto del contrato que no hubieran sido canjeados a la fecha de la rescisión o terminación anticipada, y el posible prestador del servicio de que se trate deberá reintegrar las cantidades que le hubiere entregado la dependencia como pago por el contrato, menos las cantidades correspondientes al importe de los suministros efectivamente proporcionados, consistentes en el importe de los monederos electrónicos que hubieran sido canjeados hasta la fecha de la rescisión o terminación anticipada. De haberse cobrado comisión, el posible prestador del servicio adicionará al importe nominativo de los monederos electrónicos a reintegrar, el porcentaje correspondiente a la comisión. Por el contrario, en caso de que el posible prestador del servicio hubiera otorgado bonificación a la dependencia, el porcentaje correspondiente a

la misma deberá ser deducido del importe a devolver.

El reintegro de las cantidades entregadas, deberá efectuarlo el posible prestador del servicio dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la dependencia hubiera reintegrado los monederos electrónicos. Las cantidades entregadas que excedan el importe de los bienes proporcionados por el posible prestador del servicio al momento de la rescisión o terminación anticipada y que no sean reintegradas a la dependencia en el plazo señalado en el presente párrafo, constituirán pago en exceso, rigiéndose, además de lo previsto en el presente numeral, por lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

h) En caso de no cumplir con montos mínimos o máximos de consumo de combustible derivado de algún caso fortuito o fuerza mayor (fehacientemente justificado), se deberá llegar a un acuerdo con el prestador de servicios para evitar algún cargo o penalización para esta Secretaría de la Contraloría.

METODOLOGÍA O FORMA EN QUE SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO

"EL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIO " deberá realizar el suministro en los términos y condiciones establecidos en las presentes Especificaciones y de acuerdo a lo siguiente:

a) Deberá contar con personal calificado que atienda los requerimientos del "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" correspondiente o del personal que sea designado para cumplir con las actividades establecidas en las presentes Especificaciones.

b) Deberá designar a la persona responsable de mantener comunicación constante con el "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" correspondiente o del personal que sea designado.

c) Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Especificaciones en tiempo y forma.

INFORMES A ENTREGAR POR "EL POSIBLE PRESTADOR DEL SERVICIO"

El prestador del servicio deberá entregar los reportes que resulten aplicables, según se realice el suministro a través de monederos electrónicos, conforme a lo siguiente:

REPORTE	PLAZO DE ENTREGA
Reportes del sistema para consulta y manejo de monederos electrónicos que cumplan con las necesidades de la dependencia.	Actualización diaria.
Entrega de reportes que contengan las incidencias reportadas en línea o en el call center, la atención y solución proporcionada a cada uno.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.
Reportes de atención y solución en caso de falla en la operación de los monederos electrónicos o que no los acepten en las estaciones de afiliadas.	Dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	26100013	"Suministro de Combustible para Vehículos Automotores Terrestres dentro del territorio nacional", mediante Monederos Electrónicos, en la modalidad de contrato abierto, requerido por el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de la Contraloría.	Servicio	1

MONTO MAXIMO Y MINIMO PARA EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA.

La Secretaría de la Contraloría pagará como importe total por el suministro de combustible objeto de la contratación, hasta un monto máximo total de $2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 m.n.), y un monto mínimo por la cantidad de $800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 m.n.) incluyendo la comisión del suministro y su impuesto al valor agregado.

CONTROLES ADMINISTRATIVOS.

La Secretaría de la Contraloría dispone acciones de control a fin de racionalizar el gasto del suministro de combustible, para dar atención a lo dispuesto por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el presente suministro, las cuales son:

1) La Coordinación Administrativa de la Secretaría de la Contraloría designa como Administrador del Contrato para el "Suministro de Combustible a través de monederos electrónicos" a la Delegación Administrativa de la Subsecretaria de Control y Evaluación, quien será la responsable de supervisar y coordinar la prestación del mismo, así como de otorgar el Visto Bueno a las facturas del suministro, acorde a lo señalado en las especificaciones técnicas, requisitos y condiciones establecidas en la convocatoria, a los reportes de los consumos históricos de combustible generados en el sistema y a las conciliaciones de las bitácoras.
2) El administrador del contrato deberá elaborar una bitácora de entrega del suministro de combustible y contendrá como mínimo los datos siguientes:

- Razón social del posible prestador del servicio y datos generales incluyendo su número telefónico y dirección de correo electrónico.
- Número de contrato.
- Detallar en el formato la cantidad de suministro de combustible, la fecha de dispersión, dicha bitácora deberá estar validada por las personas que designe la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Control y Evaluación y el representante del posible prestador del servicio.
- Contingencias acaecidas o comentarios vertidos por el administrador del contrato.

Se deberá entregar esta bitácora anexa a la factura, a efecto de que sirva de soporte y como comprobante para el pago correspondiente.

3) En caso de existir cargos de combustible no reconocidos por el usuario y administrador del contrato derivado de sus conciliaciones internas, se reportará al posible prestador del servicio del suministro, quien deberá realizar la investigación pertinente y en su caso, reintegrar a la brevedad dichos montos.

4) El administrador del contrato realizará los trámites y gestiones para el pago del suministro otorgado, verificando y validando conforme a lo establecido en el presente Anexo Técnico.

5) En caso de que el posible prestador del servicio se haya hecho acreedor al pago de alguna pena convencional, el administrador del contrato deberá hacer del conocimiento a la Coordinación Administrativa, a fin de notificar a la Dirección General de Recursos Materiales los incumplimientos en que haya incurrido el posible prestador del servicio, con la finalidad de que se cuantifiquen y le sean aplicadas.

Datos de contacto de los servidores públicos que intervienen:

No.	Nombre	Puesto/Cargo	Dirección	Perfil
1	C.P. Delia Cristina Valdés Nava	Delegada Administrativa de la Subsecretaría de Control y Evaluación	Av. Primero de Mayo Num. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P.50071, Toluca Estado de México, Teléfono 722-275-67-00	Administrador del Contrato
2	Lic. Mauricio García Ambriz	Jefe "B" de Proyecto, adscrito a la Delegación Administrativa de la Subsecretaría de Control y Evaluación	Av. Primero de Mayo Num. 1731, esq. Robert Bosch, col. Zona Industrial, C.P.50071, Toluca Estado de México, Teléfono 722-275-67-00	Administrador Único del Sistema

A N E X O U N O

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS Y DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN

Toluca de Lerdo, México, _____de_____ de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021), referente a la contratación del servicio de _____, el que suscribe _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial número_____ expedido por el Lic._____ titular de la Notaría Pública Número____ de la Ciudad de _____ comparezco a nombre de mi representada a declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Manifiesto que conozco el contenido de la SEGUNDA INVITACIÓN y sus Anexos, así como las modificaciones efectuadas a estas como resultado de las Aclaraciones realizadas por la convocante; y que a nombre de mi representada, acepto todas y cada una de las condiciones y requisitos solicitados con motivo de este procedimiento de contratación, y que los hemos considerado y aceptado para la elaboración de nuestras propuestas técnica y económica, así como para la integración de nuestra proposición en este procedimiento de contratación.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a la SEGUNDA INVITACIÓN en comento y para los fines y efectos a que haya lugar.

Que su representada es de reconocida solvencia moral, y que tiene la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica suficiente para presentar las proposiciones en el acto adquisitivo de referencia, así como para celebrar los contratos correspondientes, y agrega, que el capital contable acreditado de la empresa es de $:_____ y que sus ingresos anuales en **2020** fueron de $_____ y al mes de _____del año corriente son de $_____.

A T E N T A M E N T E

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL

TESTIGOS

_____ NOMBRE Y FIRMA

_____ NOMBRE Y FIRMA

1 ANOTAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE ACREDITADO DE LA EMPRESA

2 EL CAPITAL CONTABLE Y LOS INGRESOS DEBE CONSTAR EN LA DECLARACIÓN FISCAL ANUAL DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR Y EN LA PROVISIONAL DEL AÑO CORRIENTE.

3 ANOTAR EL NOMBRE DE LA PERSONAS A QUIEN ENTREGA PODER ESPECIAL.

ANEXO DOS

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y CAPACIDAD JURÍDICA

Toluca de Lerdo, México, _____de_____ de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

____(nombre de la persona física o el apoderado o representante legal de la persona moral)_____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de contratación a nombre y representación de ____(nombre de la persona moral sin abreviaturas)_____, las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha

El domicilio que en este documento se indica, será para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los Actos del Procedimiento de contratación y, en su caso, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021)

Registro Federal de Contribuyentes:
Curp (persona física)

Domicilio.-
Calle y número:
Colonia: Delegación y Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
No. de folio mercantil de la inscripción:

Relación de accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma de la persona física o el representante o Apoderado Legal de la Persona Moral)

NOTA: Este formato es representativo, el invitado podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado en papel membretado del invitado, y deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o Jurídico colectiva).

A N E X O T R E S

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE QUE ES UNA EMPRESA MEXICANA

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021), referente a la contratación del servicio de _____, el que suscribe _____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial número_____ expedido por el Lic._____ titular de la Notaria Pública Número____ de la Ciudad de _____ comparezco a nombre de mi representada a declarar BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

Mi representada se encuentra constituida en territorio nacional, por lo que todos los efectos legales y administrativos que se relacionen con este procedimiento y el Contrato que en su caso se formalicen, se sujetaran a las Leyes Mexicanas; asimismo, manifiesto que, en el supuesto de que mi representada posea o adquiera otra nacionalidad distinta a la mexicana, todos los actos jurídicos que se realice en relación con el Contrato que en su Caso se formalice, se sujetarán a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Nacionalidad; y demás normatividad aplicables

Lo anterior, se manifiesta para los efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA O SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

A N E X O C U A T R O

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ESCRITO DE NO INHABILITACIÓN NI IMPEDIMENTO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021), referente a la contratación del servicio de _____, el suscrito_____, en representación de la empresa denominada_____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que mi representada, así como ninguno de sus socios, accionistas o personas que la representan, nos encontramos en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y me doy por enterado que en caso de que la información anterior resulte falsa, será causa suficiente para que la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas en el Gobierno del Estado de México, se abstenga de firmar el contrato que en su caso se nos adjudique, pudiendo dar inicio a la acciones legales y administrativas que resulten aplicables.

Lo anterior derivado de que el suscrito soy sabedor de las penas en que incurren quienes utilizan información falsa, presente documentación o información falsa o alterada, o simulen el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a persona alguna; tal y como lo establece el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
O DE LA PERSONA FÍSICA

NOTA: Este formato es representativo, el invitado podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada.

A N E X O C I N C O

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021), referente a la contratación del servicio de _____, el suscrito_____, en mi carácter de representante legal de la empresa_____, personalidad que acredito con el testimonio notarial número ____ expedido por el Lic._____ titular de la Notaria Pública número_____ de la ciudad de _____ comparezco a nombre de mi representada a declarar **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**

Por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Gobierno del Estado de México que intervengan en este procedimiento de contratación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones presentadas, el resultado del Procedimiento, u otros aspectos que le otorguen a mi representada condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Así mismo, en términos de lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica, a nombre de mi representada manifiesto que nos abstendremos de participar en acuerdos colusorios con otros participantes en este procedimiento de contratación.

Lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: Este formato es representativo, el invitado podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada.

ANEXO SEIS

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ESCRITO DE CONOCIMIENTO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222. Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión,

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

- Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.
- Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capitulo XI
Cohecho a Servidores Públicos Extranjeros
Artículo 222 bis.

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para si o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

A N E X O S I E T E

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021), referente a la contratación de _____, el suscrito_____, en representación de la empresa denominada_____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 48 de su Reglamento, manifiesto que cuento con facultades para comprometerme por este conducto por sí o por mi representada.

Con base en la anterior, cuento con facultades suficientes para suscribir en mi nombre o el de mi representada las proposiciones correspondientes a este procedimiento de Segunda Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica y, en su caso, la firma del contrato, así como para comprometer a mi representada a cumplir todas las condiciones de la presente SEGUNDA INVITACIÓN y de las que de este procedimiento se deriven.

Lo anterior se manifiesta para los efectos legales procedentes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

A N E X O O C H O

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ESCRITO DE MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021), referente a la contratación del servicio de _____, el suscrito_____, en representación de la empresa denominada_____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que mi representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el SAT, pago de Obligaciones en materia de Seguridad Social ante el IMSS; y, aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT; así como, el o los terceros de los que en su caso nos asistamos o subcontratemos, lo cual acreditará, en caso de resultar adjudicados, con las opiniones emitidas por las autoridades administrativas conducentes.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: Este escrito es representativo, el invitado podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado en papel membretado del invitado; y deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o Jurídico colectiva).

ANEXO NUEVE

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ESCRITO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021), referente a la contratación de_____, el suscrito_____, en representación de la empresa denominada_____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que la contratación del servicio de suministro de combustible mediante monederos eléctricos que oferta mi representada en este procedimiento de contratación cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México en el **ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA"**, de esta SEGUNDA INVITACIÓN; así mismo, de resultar adjudicado, el servicio que se proporcione es el adecuado; y cumplirá con las especificaciones técnicas y que por ninguna razón o causa disminuirá la calidad del servicio o será de distintas especificaciones.

De igual manera, de resultar adjudicada también se compromete a prestar el suministro de combustible mediante monederos electrónicos conforme a las fechas, términos y condiciones establecidos en el **ANEXO TÉCNICO PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, REQUERIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**, en la fecha pactada y requerida por la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Área Requirente y en caso de tener deficiencias, aceptare la corrección inmediata de las mismas.

La prestación del suministro de combustible mediante monederos electrónicos se realizará por cuenta, cargo y riesgo de mi representada en los lugares que se establezcan en el contrato, asimismo MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA PROPORCIONARÁ LOS RECURSOS TÉCNICOS FINANCIEROS Y DEMÁS NECESARIOS para realizar los trabajos, según lo indicado en la propuesta técnica en caso de resultar adjudicado.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

A N E X O D I E Z

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE VIOLACIONES A PATENTES O DERECHOS

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021), referente a la contratación de_____, el suscrito_____, en representación de la empresa denominada_____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que mi representada no comete violación alguna, por lo que acepta como suya cualquier responsabilidad ocasionada por violación a las patentes u otros derechos sobre los servicios que oferta y en el caso de resultar adjudicada, ésta obligada a prestas el **servicio de suministro de combustible mediante monederos eléctricos** en las condiciones establecidas en el contrato y requeridas por el área requirente.

En virtud de existir alguna responsabilidad sobre este aspecto, es la única en que recaerá cualquier falta y afrontará todo acto que de ello se derive.

Lo anterior para los efectos legales que pudieran presentarse.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO ONCE

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ESCRITO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021), referente a la contratación de_____, el suscrito_____, en representación de la empresa denominada_____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

Que al enterarme de este procedimiento de contratación y ser una empresa cuya actividad comercial tiene relación con el objeto del **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos** que se pretende contratar, que es de mi interés participar en este procedimiento de contratación; que cuento con las facultades suficientes para solicitar las aclaraciones que se presentan a los aspectos contenidos en la SEGUNDA INVITACIÓN y para suscribir la proposición correspondiente a nombre de mí representada, así como que los datos asentados son ciertos y han sido verificados.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:		
DOMICILIO:	NÚMERO:	
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:	
TELÉFONOS:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA CONSTITUTIVA:	FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO PÚBLICO:	NÚMERO DEL NOTARIO:	
LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO:		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS: APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES
DESCRIPCIÓN OBJETO SOCIAL:	REFORMAS AL ACTA:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		
DATOS DEL PODER NOTARIAL:		
No. DE ESCRITURA PÚBLICA:	FECHA:	
NOMBRE NOTARIO PÚBLICO ANTE EL QUE SE OTORGO:		

Sin otro particular quedo de usted.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO

LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO DOCE

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021; en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _____1, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____2.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

1 SEÑALAR EL NÚMERO QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA EXPRESIÓN: TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X10% + (VENTAS ANUALES EN MILLONES DE PESOS) X 90%. PARA TALES EFECTOS PUEDE UTILIZAR LA CALCULADORA MIPYME DISPONIBLE EN LA PÁGINA HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIERNO.GOB.MX/CALCULADORA. PARA EL CONCEPTO "TRABAJADORES", UTILIZAR EL TOTAL DE LOS TRABAJADORES CON LOS QUE CUENTA LA EMPRESA A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE LA MANIFESTACIÓN. PARA EL CONCEPTO "VENTAS ANUALES", UTILIZAR LOS DATOS CONFORME AL REPORTE DE SU EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA DECLARACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS FEDERALES, EXPRESADOS EN MILLONES DE PESOS.

2. SEÑALAR EL TAMAÑO DE LA EMPRESA (MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA), CONFORME AL RESULTADO DE LA OPERACIÓN SEÑALADA EN EL NUMERAL ANTERIOR.

A N E X O T R E C E

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021 para la contratación de_____, el que suscribe_____ en mi carácter de representante legal de la empresa _____ personalidad que acredito con el testimonio notarial Nº _____ expedido por el Notario Público Nº_____ de la ciudad de _____ comparezco a nombre de mi representada a manifestar que:

La documentación que se proporciona como parte de nuestra propuesta para acreditar la personal y existencia jurídica de mi representada, en términos de lo previsto en los artículos 29, fracción VII, 37 fracción IV y 40 quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y, 35, 44, 46, fracción I, 48, fracción V, incisos a) y b), 57 y 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la integración del expediente de contratación correspondiente; no es sensible ni confidencial; por lo que no existe impedimento para la transferencia de los datos que sean necesarios en términos de la Ley de Adquisiciones en mención y su Reglamento; o con la finalidad de atender requerimientos de autoridad, debidamente fundados y motivados.

Así mismo manifiesto que, en caso de resultar adjudicados con la prestación del servicio, nos comprometemos a mantener en estricta confidencialidad la información y documentación que nos proporcione la Convocante para el desarrollo del contrato; asimismo, no revelaremos durante la vigencia del contrato o con posterioridad a este, ninguna información que utilicemos o sea propiedad de la Convocante y que este relacionada con el cumplimiento del contrato.

De resultar adjudicados asumimos las obligaciones de guarda de la información en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP).

Manifestando de igual manera que, en el caso de que durante la vigencia del contrato, revelemos, divulguemos, compartamos, cedamos, traspasemos, vendamos o utilicemos indebidamente la información que con carácter confidencial y reservada nos proporcione la Convocante, de acuerdo a lo establecido en el título tercero de la Ley de la Propiedad Industrial y en lo conducente por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; aceptamos y reconocemos que, la Convocante tendrá derecho de rescindir administrativamente el contrato que derive de la presente SEGUNDA INVITACIÓN.

Adicionalmente, a nombre de mi representado manifiesto que, nos obligamos a sacar a salvo y en paz a la Convocante, ante cualquier controversia que se le llegue a presentar por el mal uso o uso indebido de los datos reservados o confidenciales que nos provea como parte de la prestación del servicio que en su caso se nos adjudique.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: Este formato es representativo, el invitado podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado en papel membretado del invitado; y deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o Jurídico colectiva).

ANEXO CATORCE

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES E INDICAR CORREO ELECTRONICO

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021); referente a la contratación de_____, el suscrito_____, en representación de la empresa denominada_____, manifiesta, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- Que el domicilio que a continuación indico _____ será el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los actos derivados de esta SEGUNDA INVITACIÓN a Cuando Menos Tres Personas, así como del contrato que se celebre, en caso de que resulte adjudicada con la Dirección General de Recursos Materiales del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

- Que la Dirección electrónica que indico a continuación _____ es la que establezco para cualquier tipo de información relacionada con el presente procedimiento de contratación.

Lo anterior para los efectos legales que pudieran presentarse.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

ANEXO QUINCE

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

FORMATO DOCUMENTO DE INCLUSIÓN

DOCUMENTO DE INCLUSION
DATOS GENERALES

BENEFICIARIO:					
FIADO:					
DOMICILIO DEL FIADO:				FECHA:	
FIANZA GLOBAL No.:		No. DE INCLUSION:		No. DE PEDIDO O CONTRATO:	
RELATIVO A:					

Por el presente documento de inclusión_____garantiza los siguientes conceptos por nuestro fiado, hasta por un monto individual expresado en cada una de las coberturas que a continuación se detalla, y en proporción al incumplimiento acreditable:

CONCEPTO	MONTO AFIANZADO $ (CON LETRA M.N.)	VIGENCIA
1. Sostenimiento de la oferta.		
2. Cumplimiento.		
3. Buena calidad.		
4. Pena convencional.		
5. Ecología para empresas.		
6. Fiscales.		
7. Penal.		

El solicitante (Fiado) y sus obligados declaran que conocen los términos y condiciones de la Fianza Global que se entrega al beneficiario para cumplimiento de las obligaciones contractuales entre ellos.

El presente documento, forma parte integrante de la Fianza Global y se regirá por las normas reguladoras de la misma, respondiendo _____hasta por el monto individual y durante la vigencia de este documento de inclusión.

El monto total que este Documento de Inclusión se disminuirá en la proporción a los pagos efectuados por el Fiado, Obligado Solidario, terceros a la misma Afianzadoras y por el cumplimiento parcial del Fiado.

Este documento de Inclusión sólo podrá ser cancelado con la conformidad expresa y por escrito del Beneficiario o de la comprobación de que ha sido cumplida la obligación garantizada.

_____a_____de_____de_____

NOMBRE Y FIRMA DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA

ANEXO QUINCE - BIS

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS

INSTITUCIÓN	NO. DE PÓLIZA GLOBAL	
Aseguradora Aserta, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA, S.A. de C.V. Antes Afianzadora Aserta, S.A. de C.V.	010-04	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	010-03	(PRESTADOR DEL SERVICIOES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	010-06	(FISCALES)
	010-07	(ECOLÓGICAS)
	010-02	(JUDICIALES)
Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero ASERTA. Antes Afianzadora Insurgentes, S.A. de C.V.	2441-7004-500000	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	2441-7004-600000	(PRESTADOR DEL SERVICIOES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	2441-7004-700000	(FISCALES)
	2441-7004-800000	(ECOLÓGICAS)
	2441-7004-900000	(PENALES)
Afianzadora CBL Fiducia, S.A. de C.V.	1G3-9999-0028143-0000	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	1G3-9999-0028143-0000	(PRESTADOR DEL SERVICIOES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	1G3-9999-0028143-0000	(FISCALES)
	1G3-9999-0028143-0000	(ECOLÓGICAS)
	1G2-9999-0028135-0000	(PENALES)
Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V.	BKY-0000-0024942-0000	(CONTRATISTAS)
	BKY-0000-0024943-0000	(PRESTADOR DEL SERVICIOES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	BKY-0000-0024944-0000	(FISCALES)
	BKY-0000-0024945-0000	(ECOLÓGICAS)
	BKY-0000-0024946-0000	(PENALES)
CESCE Fianzas México, S.A. de C.V.	GEMC 110033	(CONTRATISTAS)
	GEMP 110029	(PRESTADOR DEL SERVICIOES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	GEMF 110030	(FISCAL)
	GEMA 110032	(ECOLÓGICAS)
	GEMJ 110031	(AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS PENALES)
Crédito Afianzador, S.A, Compañía Mexicana de Garantías.	7244753	(PENALES)
Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A. Antes Fianzas Monterrey, S.A.	28000001998	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	28000001998	(PRESTADOR DEL SERVICIOES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	28000001998	(FISCALES)
	28000001998	(ECOLÓGICAS)
	28000001998	(PENALES)
Dorama Institución de Garantías, S.A., Antes Fianzas Dorama, S.A.	99100CGEM	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	99200PGEM	(PRESTADOR DEL SERVICIOES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	99300FGEM	(FISCALES)

	99400EGEM	(ECOLÓGICAS)
	99500AGEM	(PENALES)
Fianzas Asecam, S.A.	DFR001-400.000	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	DFR001-405.000	(PRESTADOR DEL SERVICIOES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	DFR001-410.000	(FISCALES)
	DFR001-415.000	(ECOLÓGICAS)
Fianzas y Cauciones Atlas, S.A. Antes Fianzas Atlas, S.A.	III-278240-RC	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	III-278241-RC	(PRESTADOR DEL SERVICIOES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	III-278242-RC	(FISCALES)
	III-278243-RC	(ECOLÓGICAS)
Fianzas Avanza, S.A. de C.V.	000709	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	000708	(PRESTADOR DEL SERVICIOES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	000707	(FISCALES)
	000706	(ECOLÓGICAS)
	000705	(PENALES)
Inbursa Seguros de Caución y Fianzas S.A., Grupo Financiero Inbursa, y/o Fianzas Guardiana Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa.	1001EM	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	2001EM	(PRESTADOR DEL SERVICIOES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	3001EM	(FISCALES)
	4001EM	(ECOLÓGICAS)
	5001EM	(PENALES)
Liberty Fianzas, S.A de C.V.	7401	(CONTRATISTAS, PRESTADOR DEL SERVICIOES Y PRESTADORES DE SERVICIOS, FISCALES Y ECOLÓGICAS)
	741111	(AVERIGUACIÓN PREVIA Y PENALES)
MAPFRE Fianzas, S.A.	CGEMG0001058	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	PGEMG0001060	(PRESTADOR DEL SERVICIOES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	FGEMG0001062	(FISCALES)
	EGEMG0001064	(ECOLÓGICAS)
	JGEMJ0001203	(PENALES)
Sofimex Institución de Garantías, S.A. Antes Afianzadora Sofimex, S.A.	425474	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	425473	(PRESTADOR DEL SERVICIOES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	425475	(FISCALES)
	425476	(ECOLÓGICAS)
	425477	(PENALES)
Tokio Marine HCC México, Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.	TMHEMC02	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	TMHEMP01	(PRESTADOR DEL SERVICIOES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	TMHEMF03	(FISCALES)
	TMHEME514	(ECOLÓGICAS)
	TMHEMJ05	(JUDICIALES)
Zurich Fianzas México, S.A. de C.V.	0020474	(CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA)
	0020475	(PRESTADOR DEL SERVICIOES Y PRESTADORES DE SERVICIOS)
	0020476	(FISCALES)
	0020477	(ECOLÓGICAS)
	0020478	(JUDICIALES)

ANEXO DIECISÉIS

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El prestador del servicio que resulte adjudicado, deberán presentar en el Departamento de Contratos "B", para poder suscribir el contrato a través de su Representante legal o propietario, como se indica, los documentos que se relacionan a continuación:

1. Cédula de prestador del servicio vigente expedida por la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas en el giro comercial correspondiente o Constancia de Inscripción en el Registro Único de Proveedores o escrito en el que indique el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que la información, en el registro, se encuentra completa y actualizada o los documentos de los puntos 2, 3, 4, 5, 6. Y 7.

2. Acta constitutiva y, si tiene, la última modificación, otorgada ante Notario o Fedatario Público, inscritas en el Registro Público de Comercio. En el caso de personas físicas, acta de nacimiento certificada y Clave Única del Registro de Población (CURP).

3. Identificación oficial del propietario o del representante de la empresa, según corresponda.

4. Solicitud actualizada de Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Constancia de Situación Fiscal, en donde se indique su giro comercial preponderante relacionado con el objeto del contrato.

5. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

6. Poder Notarial del representante legal, si es quien suscribe el contrato.

7. Comprobante de Domicilio (Copia de recibo de luz, agua, predial o teléfono, el más reciente.).

8. Opiniones positivas, emitida por el SAT de conformidad con la regla 2.1.31. de la resolución de la miscelánea fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y la emitida por el IMSS de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, en los términos y formalidades indicadas en la Regla Primera del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y en su Anexo Único, para contratos adjudicados por un importe mayor al monto de $300,000.00 sin incluir el IVA.

9. Constancia de cumplimiento de obligaciones de situación fiscal en materia de aportaciones y entero de descuentos ante el (INFONAVIT), la cual deberá estar vigente a la firma del contrato, indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" la cual deberá ser expedida por el INFONAVIT.

Si no se presentan las opiniones. El contrato será cancelado y se procederá a la aplicación de las sanciones procedentes.

Nota:

- La documentación indicada deberá presentarse en original y, en su caso, copia certificada y copia simple para su cotejo inmediato.
- No será necesario presentar los documentos que hayan entregado como parte integral de su propuesta, excepto los del punto 8 Y 9, que deberán emitirse dentro de los cinco días anteriores de la fecha de la firma del contrato.

A N E X O D I E C I S I E T E

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

SOLICITUD DE ACLARACIONES A LA SEGUNDA INVITACIÓN

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021); referente a la contratación del servicio de _____, el suscrito_____, en representación de la empresa denominada_____, presento las aclaraciones siguientes:

Nombre de la Persona Moral	
Registro federal de contribuyentes:	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Objeto Social:	
Reformas y modificaciones a las escrituras	
Nombre de los socios	
Nombre del apoderado o representante:	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Datos de las escrituras donde otorgan facultades:	

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del Representante Legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada invitado en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

En ese sentido, me permito formular las aclaraciones que se indican a continuación:

REFERENCIA SEGÚN LA SEGUNDA INVITACIÓN	ACLARACIÓN SOLICITADA

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN

ANEXO DIECIOCHO

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

MODELO DE CONTRATO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales

EDOMÉX

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CON RECURSOS FEDERALIZADOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CASF/-----/-----

DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	CURP:	NACIONALIDAD:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA):		
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):		
TELEFONO:	TELEFONO:	CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
NOMBRE DEL PROPIETARIO:		
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:		

DATOS GENERALES DEL REPRESENTANTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN:	

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN

ÁREA REQUIRENTE:		ÁREA CONTRATANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	
NUMERO DE REQUISICIÓN:	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): FEDERAL	DICTAMEN DE EXCEPCIÓN:
ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CORRIENTE): FEDERAL		PARTIDA PRESUPUESTAL:	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)

POR LA CONTRATANTE	POR EL AREA REQUIRENTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
_____ DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	_____ COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE _____	_____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURIDICOS, POR LO QUE, TRATANDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONOMICOS, TECNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACION CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURIDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MAS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA.		FECHA DE SUSCRIPCION: DÍA / MES / AÑO

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, Y POR LA OTRA LA PERSONA [illegible], QUIEN SE INDICA, A QUIÉN SE INVITA PARA EL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁN "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA CONJUNTA "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES

D E C L A R A C I O N E S

A) DE "LA CONTRATANTE":

A. QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, PRONTO EL APOYO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA DE PROVEER OPORTUNAMENTE A LAS DEMÁS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE ESTE GOBIERNO, E INTERMEDIO DE TRABAJO, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES VIII, XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 3, FRACCIÓN XVII, O FRACCIÓN VI, 15 FRACCIONES VI, VIII, X, XIII Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS; Y 19, FRACCIÓN IV, Y 21, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41,

ELEMENTOS BÁSICOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA):

FORMA DE PAGO:

ANTICIPOS: NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS

PLAZO DE PAGO:

AJUSTE DE PRECIOS: LOS PRECIOS SERÁN FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DE ----------

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS (PLAZO):

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE):

GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: NO APLICA.

PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES: ----------, ACEPTA ADICIONALMENTE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SANCIONES QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PUEDE APLICAR EN CASOS DE QUE INFRINJA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y EN CASO DE QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A EL Y QUE COMO CONSECUENCIA CAUSE DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

----------, SE COMPROMETE A NO PROPORCIONAR INFORMACIÓN FALSA O CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO Y DURANTE SU VIGENCIA

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO

ANEXOS DEL CONTRATO

ANEXO TÉCNICO

OBSERVACIONES

EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE	POR EL ÁREA REQUIRENTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
_____ **DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES** EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE, TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA. POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.	_____ **COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE** ----------	_____ **REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA** ---------- FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA / MES / AÑO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Secretaría de Finanzas
Dirección General de Recursos Materiales

EDOMÉX

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO TÉCNICO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CASF/----/--

NÚMERO DE PARTIDA	CLAVE CUCOP	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)

IMPORTE:	
I.V.A. 16%:	
TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO:	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE	POR EL ÁREA REQUIRENTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS
_____	_____	_____
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	**COORDINADOR DE ADMINISTRATIVO**	**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE, TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.		FECHA DE SUSCRIPCIÓN DÍA / MES / AÑO

A N E X O D I E C I N U E V E

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE FORMULACIÓN INDEPENDIENTE DE LA PROPUESTA Y CON PRECIOS COTIZADOS BAJO EL PRINCIPIO DE COMPETITIVIDAD

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

P R E S E N T E

En relación con la SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021); en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Por este medio me permito manifestar que:

1.- Los precios de la propuesta económica que se ofertan, han sido determinados de manera independiente, sin consulta, comunicación o acuerdo con ningún otro prestador del servicio o competidor, para efectos de restringir la competencia, respecto a:

- Los precios;
- La intención de presentar una propuesta ventajosa; o
- Los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofertados

2.- En esta virtud, los precios ofertados son resultado del análisis realizado para presentar precios competitivos con relación a los que rigen en el mercado y en términos de la calidad de los servicios; por lo tanto, se cotizan bajo condiciones de mejores prácticas de competitividad.

3.- Los precios ofertados en esta propuesta han sido determinados bajo el principio de competitividad no han sido ni serán compartidos de manera directa o indirecta con ningún otro invitado o competidor antes de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; y

4.- Como invitado participante en este procedimiento no se ha inducido, ni se inducirá a nadie, a presentar una propuesta con la intención de restringir la sana competencia.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA

A N E X O V E I N T E

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS

FORMATO ESCRITO DE CONFLICTO DE INTERÉS

Toluca de Lerdo, México, _____de _____de 2021.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de **SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021)**, en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE**, el que suscribe _____(Nombre de la persona física o del representante legal de la persona moral)_____ comparezco a declarar lo siguiente:

Que el suscrito, (socios o accionistas que la conforman en caso de persona moral), no tengo (tenemos) vínculos, relaciones de negocios, personales, familiares, o conflicto de interés, con los Servidores Públicos que intervienen en el proceso de contratación, lo cual manifiesto bajo el principio de máxima publicidad y en los términos de la normatividad aplicable en materia de transparencia; a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Así mismo manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que, el suscrito, socios, accionista o personas que ejercen el control sobre mi representada (de ser persona moral) no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, y aún en caso de desempeñarlo; de resultar adjudicados, con la formalización del contrato correspondiente no se actualizará ningún conflicto de interés; lo cual se manifiesta en cumplimiento a lo previsto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA)

NOTA: Este escrito es representativo, el invitado podrá adecuarlo en la forma que estime conducente, pero conteniendo la manifestación solicitada. El escrito deberá ser presentado en papel membretado del invitado, y deberán adecuarlo acorde a su personalidad jurídica (persona física o jurídico colectiva).

ANEXO VEINTIUNO

SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. IA-915002994-E5-2021 (ITPNE-DGRM-N02-2021) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL", MEDIANTE MONEDEROS ELECTRÓNICOS, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		FECHA:	
PUNTO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	PRESENTA	
		SÍ	NO
4.5.1.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA LEGAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE TIPO GENERAL.	CUMPLE	CUMPLE
4.5.1.1.	**PROPUESTA TÉCNICA.** Oferta con la descripción y las especificaciones técnicas comerciales detalladas y completas del **servicio de suministro de combustible mediante monederos** electrónicos de la partida y con las condiciones comerciales indicadas en el **punto 4.2.6.** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN.**		
4.5.1.2.	**ESCRITO DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS Y DE ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA SEGUNDA INVITACIÓN.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO UNO** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**		
4.5.1.3.	**ESCRITO DE IDENTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y CAPACIDAD JURÍDICA.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DOS** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**		
4.5.1.4.	**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE QUE ES UNA EMPRESA MEXICANA.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO TRES** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**		
4.5.1.5.	**ESCRITO DE NO INHABILITACIÓN NI IMPEDIMENTO PARA PRESENTAR PROPOSICIONES.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO CUATRO** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**		
4.5.1.6.	**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO CINCO** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**		
4.5.1.7.	**ESCRITO DE CONOCIMIENTO DE LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).** Este escrito deberá firmarse al calce del **ANEXO SEIS** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**		
4.5.1.8.	**ESCRITO DE FACULTADES PARA COMPROMETERSE.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO SIETE** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**		
4.5.1.9.	**ESCRITO DE MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, DE PAGO DE CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO OCHO** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**		
4.5.1.10.	**ESCRITO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO NUEVE** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**		
4.5.1.11.	**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE VIOLACIONES A PATENTES O DERECHOS.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DIEZ** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**		
4.5.1.12.	**ESCRITO DE INTERÉS PARA PARTICIPAR EN LA SEGUNDA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO ONCE** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**		

4.5.1.13.	**ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DOCE** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN**, conforme a los criterios establecidos por la Secretaría de Economía.		
4.5.1.14.	**ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO TRECE** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**		
4.5.1.15.	**ESCRITO DE DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES E INDICAR CORREO ELECTRÓNICO.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO CATORCE** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**		
4.5.1.16.	**PODER NOTARIAL VIGENTE.** Instrumento legal suficiente del representante legal del invitado. En el caso de expedirse este poder dentro del territorio del Estado de México, indicará el plazo por el que se confiere, de no contenerlo se presume que ha sido otorgado por tres años, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 7.768 de Código Civil del Estado de México.		
4.5.1.17.	**IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE.** Copia simple por ambos lados, de una identificación oficial del invitado o representante legal. El invitado deberá incluir imagen o archivo con tal identificación.		
4.5.1.18.	**ESCRITO SOBRE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA COMPRANET.** Escrito en el que declare y manifieste el invitado que participa de manera electrónica, que conoce y acepta el contenido del numeral 29 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán de observar para la utilización del Sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado **COMPRANET.**		
4.5.1.19.	**CURRÍCULO COMERCIAL DEL INVITADO.** Documento actualizado, firmado por el representante legal de la empresa invitada en el que indique sus antecedentes, misión, objetivo, datos de por lo menos tres de sus principales clientes a los que les provea un servicio como el requerido en esta **SEGUNDA INVITACIÓN**, indicando el periodo en el cual le ha prestado dicho servicio; señalamiento de la infraestructura técnica y administrativa de la que dispone para prestar sus servicios, el señalamiento de la antigüedad que tiene prestando servicios como el requerido; y demás información que considere conveniente para acreditar su experiencia en la prestación del **servicio de combustible mediante monederos electrónicos** que se pretenden adquirir.		
4.5.1.20.	**ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES.** Documento debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio o en el Instituto de la Función Registral correspondiente, en el que se identifique el objeto social del invitado, ya sea en cuanto al giro indicado en el punto **1.2.1.** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**, o bien, que su actividad comercial esté relacionada con el **suministro de combustible mediante monederos electrónicos o similar.**		
4.5.1.21.	**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON SU CÉDULA FISCAL O SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.** Documento oficial en el que se indique su actividad relacionada con el **servicio de suministro de combustible mediante monederos electrónicos.**		
4.5.1.22.	**CARTA DE INFRAESTRUCTURA.** Escrito en formato libre, en el que indique, que cuenta con los recursos técnicos y materiales necesarios para entregar los **monederos electrónicos** en las condiciones y fechas establecidas en el **ANEXO TÉCNICO** de esta **SEGUNDA INVITACIÓN.**		
4.5.1.23.	**CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD:** Escrito en formato libre, en el que se manifieste que los **monederos electrónicos** que oferta, utilizará insumos y materiales de calidad reconocida en el mercado, que así mismo atenderá adecuadamente las medidas de seguridad requeridas para su canje y que suministrará los **monederos electrónicos** en la cantidad y especificaciones requeridas en la presente **SEGUNDA INVITACIÓN** y su **ANEXO TÉCNICO.**		
4.5.1.24.	**DECLARACIÓN ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020 Y MENSUAL PROVISIONAL 2021:** Declaración fiscal anual y la declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta del último mes con todos sus anexos, previo a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones indicado en el apartado 5.1.1. de esta **SEGUNDA INVITACIÓN**, presentadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que contenga el sello digital del recibo identificado con la cadena correspondiente, en el que se indique el capital contable que presenta el invitado y los ingresos obtenidos, los cuales deberán ser igual o mayor al importe del 20% (veinte por ciento) del monto de su propuesta económica, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).		
4.5.1.25.	**AUTORIZACIÓN EMITIDA POR EL SAT.** El prestador del servicio deberá presentar copia simple del documento de autorización que le acredite para emitir monederos electrónicos utilizados en la adquisición de combustibles para vehículos terrestres, emitido por el Servicio de Administración Tributaria.		

4.5.2	**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**		
4.5.2.1.	**PROPUESTA ECONÓMICA.** Oferta con la descripción genérica del servicio de **suministro de combustible mediante monederos electrónicos** que se oferta, la comisión ofertada y en su caso las bonificaciones o los descuento ofertados; así como la comisión mínima y máxima ofertada e importe total y con las condiciones económicas indicadas en el punto **4.3.8.** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**		
4.5.2.2.	**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE FORMULACIÓN INDEPENDIENTE DE LA PROPUESTA Y CON PRECIOS COTIZADOS BAJO EL PRINCIPIO DE COMPETITIVIDAD.** Este escrito deberá elaborarse en términos del **ANEXO DIECINUEVE** de la presente **SEGUNDA INVITACIÓN.**		
	No. de fojas Propuesta Técnica		
	No. de fojas Propuesta Económica		

ENTREGA **NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA**	**RECIBE** **NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA CONVOCANTE**